



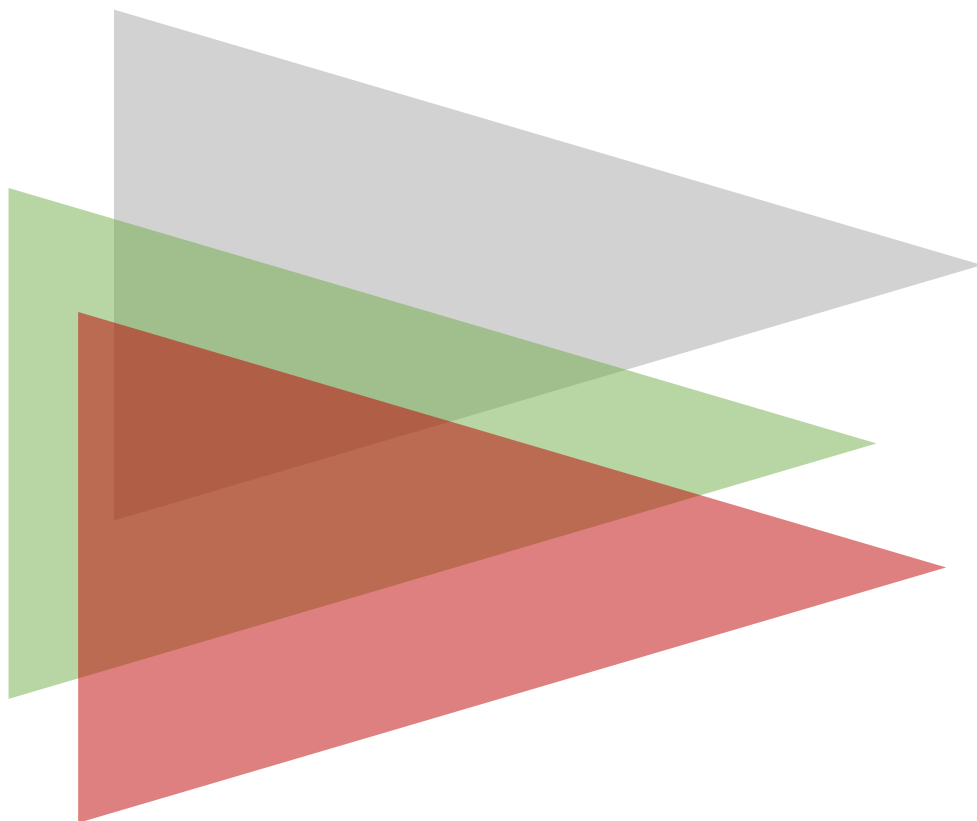
**PLAN MUNICIPAL DE
DESARROLLO
2022-2024
DEL MUNICIPIO DE
VICENTE
GUERRERO**

**ADMINISTRACIÓN
2021-2024**

ÍNDICE

MENSAJE DEL PRESIDENTE	4
HONORABLE CABILDO	5
INTRODUCCIÓN	6
MARCO LEGAL	7
METODOLOGÍA	14
MECANISMOS DE CONSULTA CIUDADANA	15
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	15
DIAGNÓSTICO MUNICIPAL	17
HISTORIA.....	18
DISTRIBUCION TERRITORIAL	18
CLIMA.....	18
HIDROGRAFÍA.....	19
TIPO DE SUELOS.....	19
DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL.....	19
POBLACIÓN.....	20
SITUACIÓN CONYUGAL.....	20
ETNICIDAD.....	21
INDICADORES DE POBREZA.....	21
VIVIENDA.....	22
SALUD.....	23
SITUACIÓN DEL COVID-19.....	23
INFRAESTRUCTURA DE SALUD.....	23
EDUCACIÓN.....	23
ALFABETIZACIÓN.....	24
ESCOLARIDAD.....	24
SEGURIDAD.....	24
ACTIVIDAD ECONOMICA.....	25
EJES	26
VINCULACIÓN DEL PLAN	27
México y la Agenda 2030.....	27
Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.....	28

Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.....	28
EJE 1. SUMANDO ESFUERZO POR UN MUNICIPIO SEGURO.....	30
PROGRAMA 1: SEGURIDAD PARA VICENTE GUERRERO	31
EJE 2. SUMANDO ESFUERZO POR EL BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO	34
PROGRAMA 2: IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS MUNICIPALES A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM-DF).....	35
PROGRAMA 3: IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PARA BENEFICIO DE LAS INSTITUCIONES Y LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN-DF).37	
PROGRAMA 4: BIENESTAR SOCIAL.	38
PROGRAMA 5: EQUIDAD DE GÉNERO.....	40
EJE 3. SUMANDO ESFUERZO POR UNA GESTIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CIUDADANÍA	43
PROGRAMA 6: <i>GESTIÓN MUNICIPAL</i>	44
CONCLUSIÓN.	47
BIBLIOGRAFÍA.	48



MENSAJE DEL PRESIDENTE.

El sentimiento de un pueblo se manifiesta a través del sufragio popular, las necesidades latentes que mueven a la ciudadanía, inseguridad, falta de mantenimiento a caminos saca cosechas, insuficiencia en medicamentos a casas de salud, atención al sector vulnerable, distribución correcta en los recursos a las diferentes comunidades, entre otros factores, nos permite comprender que debemos redefinir metas a corto, mediano y largo plazo, con objetivos comunes, que beneficien a todos los sectores de la sociedad.

Ante ello, los principales retos y objetivos de la presente administración inciden en devolver a la Ciudadanía la seguridad para transitar en todo el Municipio, resultando necesario premiar el acercamiento con los diferentes sectores de la población, permitir una eficiente atención a la ciudadanía y la búsqueda de las soluciones a los problemas mediante el diálogo permanente entre autoridades y los diferentes sectores de la sociedad de Vicente Guerrero; está de manifiesto, que la población se encuentra sensible ante el enorme número de secuestros, homicidios, robo, asaltos, que se acentuaron en los últimos cinco años, lo que sin lugar a duda, hace que sea uno de los principales ejes de acción del presente Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, el cual hemos elaborado con el afán de responder a las demandas que los ciudadanos manifestaron desde la campaña y en estos primeros días de la Administración, los cuales se expresan mediante los 3 ejes, siguientes:

Eje 1. Sumando esfuerzo por un municipio seguro

Eje 2. Sumando esfuerzo por el Bienestar Social del Municipio

Eje 3. Sumando esfuerzo por una Gestión Municipal para el desarrollo integral de la ciudadanía

En este trabajo de planeación se plasma la identidad de la autoridad con el pueblo, las necesidades son evidentes a nuestros sentidos, no por haber realizado una campaña, sino por vivir cada uno de los integrantes de este Ayuntamiento el ánimo de superar metas, las aportaciones de cada funcionario en este Plan, tiene por efecto, lograr nuevos objetivos en beneficio de la comunidad, transparentar la ejecución y aplicación de los recursos a fin de no dejar dudas ni malos sentimientos, al final, formamos parte del mismo pueblo y por ello destaco mi gratitud a Vicente Guerrero, por darnos la oportunidad de escribir una nueva historia para nuestro Municipio, por haber depositado en las urnas su confianza en la planilla que represente y que hoy nos distingue como Gobierno Municipal en la administración 2021 – 2024.

Me siento orgulloso de representar a mi pueblo, por lo que agradezco la oportunidad de hacer historia en la tierra que me vio nacer y mantener la certeza de que unidos, pueblo y Autoridades, transformaremos este Municipio Prospero, porque **SUMANDO ESFUERZOS** estoy seguro de que llevaremos a flote un buen Gobierno Municipal.

C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ MORALES
Presidente Municipal de Vicente Guerrero 2021-2024

HONORABLE CABILDO

C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL DE VICENTE GUERRERO 2021-2024

C. OBDULIA GAMEZ REYES
REGIDORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA Y SEGURIDAD

C. PABLO CHIPANUA GALVEZ
REGIDOR DE HACIENDA Y PATRIMONIO

C DANIELA TORRES TEPIL
REGIDORA DE AGRICULTURA,
INDUSTRIA Y COMERCIO.

C. SANTOS TEHUINTLE GARCÍA
REGIDOR DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS.

**C. AURELIA YENNI ESPINOZA
HERNANDEZ**
REGIDORA DE SALUBRIDAD Y
ASISTENCIA PÚBLICA

C. DELFINO QUIAHUA TEMOXTLE
REGIDOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA,
ACTIVIDADES, CULTURALES,
DEPORTIVAS Y SOCIALES.

C. CRISPINA ALVA GASPAR
REGIDORA DE SERVICIOS MUNICIPALES

C. REYNA GINEZ ROMERO
REGIDORA DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE Y
PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO
CULTURAL

C. GUADALUPE DE LA LUZ CABRERA
SINDICO MUNICIPAL

C. GRACIELA AVENDAÑO HERRERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

INTRODUCCIÓN.

El presente Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2022-2024, representa un trabajo en conjunto ya que todos los servidores públicos encabezados por el C. presidente Municipal, se dieron a la tarea de hacer partícipe a la ciudadanía para escuchar las propuestas y necesidades que deberán realizar en este periodo de 3 años.

Es por esto que el presente PMD se elaboró desde la Participación Ciudadana en los cuales se crearon mecanismos de consulta ciudadana, así mismo se llevó a cabo un análisis exhaustivo del Marco Jurídico que da el fundamento legal con leyes de nivel nacional, estatal y municipal para la creación de dicho Plan, no sin antes realizar un trabajo de investigación, tanto de escritorio como de campo en el que se estructuró un Diagnóstico Municipal que permitió determinar el estado actual del Municipio, tanto en temas de historia, geografía, educación, salud, seguridad, etc.

Posterior a esto se realizó la determinación de los ejes y programas del PMD, los cuales fueron realizados con la Metodología del Marco Lógico, en los cuales se construyeron los programas con las herramientas determinadas por dicha metodología, los cuales hacen parte de los 3 ejes del Plan mismos que se encuentran alineados a los objetivos Nacionales y Estatales, así como el acuerdo internacional de la Agenda 2030 de la ONU.

Mediante estas consideraciones es como se determina la creación del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, el cual de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal en el art 114 para su seguimiento y promoción, se deberá implementar un Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal el cual fue conformado en sesión de cabildo en diciembre del 2021.

Por lo tanto, para lograr el desarrollo del municipio se necesita una gestión gubernamental preparada para lograr los objetivos estipulados que den atención a las necesidades de la Ciudadanía es por esto por lo que se Presenta el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 que representa el documento que conforma las líneas de acción y los objetivos claros, que será el documento rector de la administración 2021-2024.

MARCO LEGAL.

ARTÍCULO 25: "El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio".

ARTÍCULO 26: "A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal..."

ARTÍCULO 115: "Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre..."

"C) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios..."

**CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS**

**LEY DE
PLANEACIÓN**

ARTÍCULO 1: "Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

III. Las bases para promover y garantizar la participación democrática de los diversos grupos sociales, así como de los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus representantes y autoridades, en la elaboración del Plan y los programas a que se refiere esta Ley..."

ARTÍCULO 2: La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos..."

**CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE
PUEBLA**

ARTÍCULO 107: "En el Estado de Puebla, se organizará un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal, regional, municipal y especiales.

La ley secundaria, establecerá los mecanismos para que el Gobierno del Estado y los de cada Municipio, recojan las aspiraciones y demandas de los diversos sectores y los incorporen para su observancia, a sus respectivos planes y programas de desarrollo..."

**LEY DE
PLANEACIÓN
PARA EL**

ARTÍCULO 4: Las disposiciones de esta Ley tienen como objetivos:
I. Organizar un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas

DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA

de desarrollo de carácter estatal, regional, municipal, especial, sectorial e institucional.

II. Normar las directrices para el diseño, elaboración y operación de los instrumentos del proceso de planeación.

ARTICULO 9: "...en su caso de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias y para efectos de esta Ley, tienen las siguientes atribuciones:

IV. Participar en la elaboración de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo, tomando en cuenta los principios de planeación a los que se refiere la presente Ley;"

V. Atender los objetivos, estrategias, metas, líneas de acción e indicadores contenidos en los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo;

VI. Aplicar con base en la Metodología del Marco Lógico, el esquema PbR y el Sistema de Evaluación del Desempeño, los elementos para la elaboración de los Programas Presupuestarios y ejercicio de recursos en la atención a los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo;

VII. Contribuir con la evaluación del desempeño de sus programas, así como los resultados de su ejecución comparándolos con los objetivos y metas de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo, de acuerdo con los criterios establecidos en el Sistema de Evaluación del Desempeño;

VIII. Atender las recomendaciones que deriven del proceso de evaluación para corregir las desviaciones que pudieren suscitarse, y en su caso, reestructurar los programas y presupuestos respectivos;

ARTICULO 11: Los Ayuntamientos, para efectos de esta Ley, tienen las siguientes atribuciones:

I.- Vigilar y asegurar la implementación del Sistema Estatal de Planeación Democrática en el ámbito de su jurisdicción.

II. Impulsar y promover la participación social en el proceso de planeación para el desarrollo municipal;

III. Aprobar el Plan Municipal de Desarrollo y remitirlo a la instancia correspondiente para su publicación en el Periódico Oficial del

Estado;

IV. Coadyuvar en la realización de acciones que deriven del Plan Municipal de Desarrollo;

V. Instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL

ARTÍCULO 101: La planeación municipal es obligatoria y debe llevarse a cabo como un medio para hacer más eficaz el desempeño de la responsabilidad de los Ayuntamientos, sus Dependencias y sus Entidades Administrativas, en relación con el desarrollo integral del Municipio, debiendo tender en todo momento a la consecución de

los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en las leyes vigentes, así como a servir a los altos intereses de la sociedad, con base en el principio de la participación democrática de la sociedad.

Las actividades de la Administración Pública Municipal se encauzarán en función de la Planeación Democrática del Desarrollo Municipal, misma que se llevará a cabo conforme a las normas y principios fundamentales establecidos en la ley y demás disposiciones vigentes en materia de planeación.

ARTÍCULO 102: El Sistema Municipal de Planeación Democrática es el conjunto de procedimientos y actividades mediante los cuales las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, entre sí, y en colaboración con los sectores de la sociedad, toman decisiones para llevar a cabo en forma coordinada y concertada el proceso de planeación, a fin de garantizar el desarrollo integral y sostenible del Municipio.

Para efectos de esta Ley, las Personas Titulares de las Presidencias Municipales tienen las siguientes atribuciones:

- III. Instruir la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y someterlo a aprobación del Ayuntamiento;
- IV. Implementar el Sistema de Evaluación del Desempeño para atender el Plan Municipal de Desarrollo, y

ARTÍCULO 103: El proceso de planeación se refiere al diseño, elaboración y vinculación de las acciones y recursos necesarios para la operación del Plan Municipal de Desarrollo, que conduzca la actividad del Gobierno Municipal, según corresponda en el ámbito de sus respectivas competencias.

Conforme a lo anterior, los Ayuntamientos deben conducir el proceso de planeación municipal, fomentando la participación de los diversos sectores y grupos sociales, a través de los foros de consulta, órganos de participación ciudadana y demás mecanismos que para tal efecto prevean la Ley y los ordenamientos municipales.

Son instrumentos del proceso de planeación el Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven.

ARTÍCULO 104: El Municipio contará con el Plan Municipal de Desarrollo, como instrumento para el desarrollo integral de la comunidad, en congruencia con los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo.

El Plan Municipal de Desarrollo es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación Municipal de Desarrollo, que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Municipal y tendrá los siguientes objetivos:

- I. Atender las demandas prioritarias de la población;
- II. Propiciar el Desarrollo Sostenible del Municipio;
- III. Asegurar la participación de la sociedad en las acciones del Gobierno Municipal;
- IV. Vincular el Plan Municipal de Desarrollo con los Planes de Desarrollo Regional, Estatal y Federal;
- V. Aplicar de manera racional los recursos financieros, para el cumplimiento del Plan y los Programas que de él deriven;

VI. Apoyar a las personas en situación de vulnerabilidad para su inclusión a las actividades productivas y culturales en los sectores público, privado y social, conforme al orden jurídico vigente, y
VII. Prever las acciones necesarias para impulsar el desarrollo equitativo; económico, sostenible y social del Municipio.

ARTÍCULO 105: El Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él deriven deberán contener lo siguiente:

I. Estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo, así como a los documentos que de él deriven;

II. Contribuir a los lineamientos de política global, entendiéndose estos como los Acuerdos y Tratados que a nivel internacional haya suscrito México;

III. Contener una estructura lógica metodológica; con los objetivos generales, estrategias, metas y prioridades de desarrollo integral y sostenible del Municipio;

IV. Considerar los elementos necesarios para su instrumentación y asignación de recursos, de acuerdo con los ordenamientos aplicables en materia de presupuesto;

V. Incluir un planteamiento y diagnóstico general sobre la situación actual de los temas prioritarios

VII. Determinar a las personas responsables de su instrumentación, control, seguimiento, y evaluación, tomando en cuenta que los programas y acciones que se diseñen e implementen, deberán generar la estadística y los indicadores que den cuenta de la situación de derechos humanos de las mujeres y de la reducción de las brechas de género, especialmente en materia de violencia contra las mujeres y empoderamiento económico, así como los enfoques de atención a pueblos indígenas, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores y grupos en situación de vulnerabilidad;

VIII. Definir la coordinación interinstitucional, con otros órdenes de gobierno o con los sectores de la sociedad, dependiendo el caso, y

IX. Establecer los lineamientos de política social, económica, cultural y sostenible de carácter global, sectorial y regional, según sea el caso.

ARTÍCULO 106: La estructura del Plan Municipal de Desarrollo, y los Programas que de él deriven contendrán lo siguiente:

I. Ejes. Prioridades rectoras de la Planeación del Desarrollo del Municipio que incluyen objetivos, metas, estrategias, indicadores, líneas de acción y las personas responsables de su ejecución;

II. Objetivos. Propósitos que se pretenden alcanzar en un plazo determinado y que expresan las aspiraciones y necesidades de la población, como condicionantes básicas que deben ser viables en su realización y su definición, ser consistentes y operativos, adecuados a aparato institucional, a las características socioeconómicas del Municipio y a la continuidad en el tiempo;

III. Estrategias. Procedimientos que permiten señalar cómo se alcanzan los objetivos y cumplen las metas que se determinen;

IV. Líneas de acción. Estructuración de acciones que se traducen en Políticas Públicas, Planes, Programas o Proyectos, que se realizan de acuerdo con los objetivos y con base en la estrategia definida;

V. Indicadores. Expresión numérica a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que permiten determinar la situación del Municipio sobre un tema en específico y que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de metas y objetivos establecidos, y

VI. Metas. Nivel cuantificable del resultado que se pretende lograr, cuyo cumplimiento contribuye a alcanzar los objetivos fijados.

ARTÍCULO 107: Las actividades necesarias para elaborar el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él deriven, se deberán elaborar de acuerdo con las siguientes etapas:

I. Investigación: Se refiere a la actividad, que, a través de un enfoque multimodal integrado por elementos cuantitativos y cualitativos, permita efectuar un reconocimiento del entorno social, estudiar los fenómenos e interpretar la realidad, con el objeto de que ésta sea intervenida de manera positiva para beneficio de la sociedad; esta etapa estará a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, por lo que, para garantizar el desarrollo idóneo de la investigación, independientemente de las fuentes de información que se consideren, se deberá hacer uso del Sistema Estatal de Información;

II. Formulación: Se refiere a la actividad racional, instrumental y estructurada destinada a la integración de los instrumentos del proceso de planeación que contengan ejes, objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas que atiendan la protección y garantía de los derechos humanos, y la promoción de los principios que rigen el Sistema Municipal de Planeación Democrática; esta etapa estará a cargo de la instancia que determinen los Ayuntamientos. Para el desarrollo de esta etapa se deberá hacer uso de metodologías como la del Marco Lógico;

III. Instrumentación: Se refiere a la actividad dirigida a efectuar la ejecución de los instrumentos del proceso de planeación; esta etapa estará a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, y podrán coordinarse con el Estado y demás Municipios con el objeto de definir, instrumentar y ejecutar programas de desarrollo conjuntos. Para el desarrollo de esta etapa se deberá hacer uso del modelo metodológico del PbR;

IV. Control: Se refiere a las acciones dirigidas a detectar y corregir oportunamente desviaciones e insuficiencias en la instrumentación del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven, a fin de prever un ejercicio eficiente de los recursos; esta etapa estará a cargo de la

instancia que determine el Ayuntamiento, y podrá instaurar los procedimientos preventivos, correctivos y sancionadores que en su caso corresponda con sujeción a la normatividad aplicable;

V. Seguimiento: Se refiere a las acciones destinadas a generar la información necesaria para conocer el avance de los objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven; esta etapa estará a cargo de la instancia que determine el Ayuntamiento. El Seguimiento, además de lo anterior, podrá realizarse bajo el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño;

VI. Evaluación: Se refiere al análisis sistemático y objetivo del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven, con el fin de determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como retroalimentar las etapas de Formulación e Instrumentación; esta etapa estará a cargo de la instancia que determinen los Ayuntamientos, quienes podrán promover, en los términos que dispongan las leyes en la materia, la implementación de unidades de evaluación. La Evaluación debe realizarse en el marco del Sistema Municipal de Planeación Democrática y del Sistema de Evaluación del Desempeño, por lo que los Ayuntamientos deberán formular un Programa Anual de Evaluación que permita establecer los instrumentos del proceso de planeación y programas públicos que serán sujetos a seguimiento y evaluación, así como las actividades, las personas responsables, los calendarios de ejecución y las metodologías para su consecución, en congruencia con la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 108: El Plan Municipal de Desarrollo se sujetará a los siguientes términos:

I. La integración del Plan Municipal de Desarrollo estará a cargo de la instancia que determine la Persona Titular de la Presidencia Municipal;

II. La Persona Titular de la Presidencia Municipal presentará el Plan Municipal de Desarrollo al Ayuntamiento para su aprobación;

III. El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado y aprobado por el Ayuntamiento, dentro de los primeros tres meses de la gestión municipal;

IV. El Plan Municipal de Desarrollo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en los portales oficiales de la Administración Pública Municipal posterior a la fecha de aprobación;

V. El Plan Municipal de Desarrollo podrá ser modificado o actualizado cuando se publique un nuevo Plan Nacional o Estatal de Desarrollo; se modifiquen Leyes Federales, Acuerdos o Tratados Internacionales suscritos por México; o la Persona Titular de la Presidencia Municipal lo considere necesario y se encuentre debidamente justificado;

VI. Las modificaciones o actualizaciones deberán realizarse en un plazo que no exceda los 60 días hábiles contados a

partir de lo previsto en la fracción debiendo ser sometido a aprobación y posteriormente publicado de acuerdo con las fracciones II y IV del presente artículo;

VII. La vigencia del Plan Municipal de Desarrollo no podrá exceder del periodo constitucional que le corresponda; sin embargo, podrá incluir consideraciones y proyecciones de mediano plazo de acuerdo con las políticas estatales, regionales y sectoriales, o en su caso, de largo plazo de acuerdo con las políticas nacionales e internacionales;

VIII. En tanto no se apruebe y publique el documento rector mencionado con antelación, la Administración Pública Municipal, se sujetará a lo contemplado en el Plan Municipal de Desarrollo inmediato anterior;

IX. Su evaluación deberá realizarse por anualidad, y

X. El Ayuntamiento podrá solicitar, cuando lo considere necesario, la asesoría de los Sistemas Nacional y Estatal de Planeación Democrática.

ARTÍCULO 109: Una vez publicados los productos del proceso de planeación e iniciada su vigencia, serán obligatorios para toda la Administración Pública Municipal, en sus respectivos ámbitos de competencia; por lo que las autoridades, dependencias, unidades, órganos desconcentrados y entidades que la conforman, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, estrategias, prioridades, recursos, responsabilidades, restricciones y tiempos de ejecución que, para el logro de los objetivos y metas de la Planeación Democrática del Desarrollo municipal, establezca el Plan a través de las instancias correspondientes.

ARTÍCULO 110: Las Personas Titulares de las Presidencias Municipales, al rendir su informe anual sobre el estado general que guarda la Administración Pública Municipal, harán mención expresa de las decisiones adoptadas para la ejecución del respectivo Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados de éste, así como de las acciones y resultados de su ejecución, o de las reformas o adiciones que se hubieren realizado. Esta información deberá relacionarse, en lo conducente, con el contenido de la cuenta pública municipal, para permitir que las instancias competentes, analicen las mismas, con relación a los objetivos y prioridades de la planeación municipal.

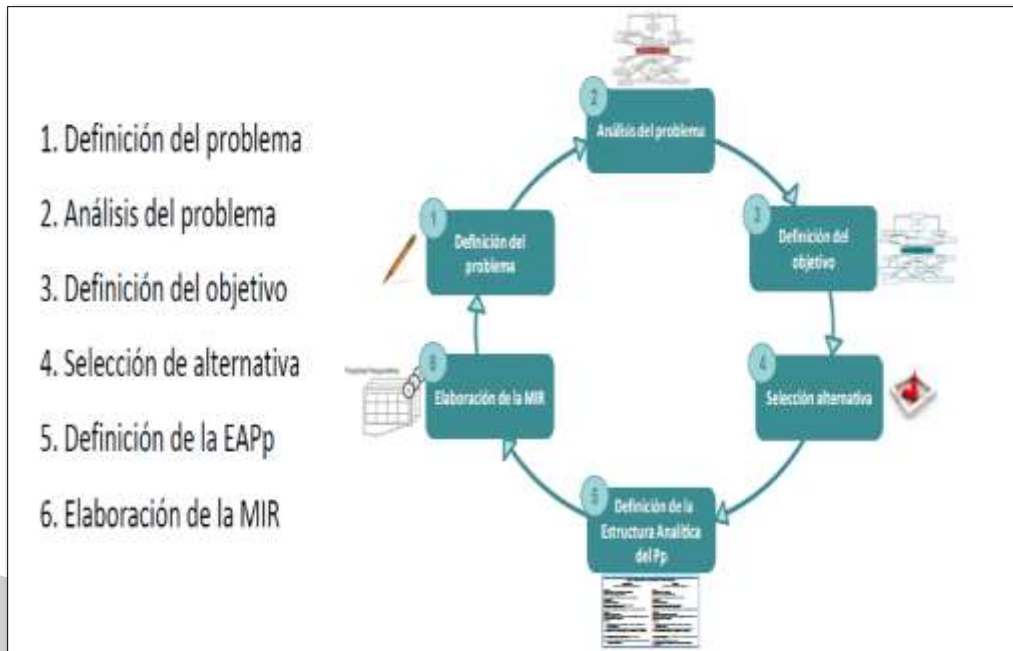
Asimismo, se deberán presentar informes de los resultados que deriven de las acciones de seguimiento y evaluación establecidas en la evaluación anual de los instrumentos de planeación, lo cual permitirá identificar recomendaciones cuya implementación contribuya a mejorar el desempeño y retroalimentar los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven.

De igual forma deberán publicarse proactivamente, en medios oficiales, indicadores que permitan a la ciudadanía conocer el estado que guarda el cumplimiento de los objetivos y metas en materia de planeación, y en términos de la legislación aplicable.

ARTÍCULO 114: Para la instrumentación y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo se creará el Comité de Planeación para el

	<p>Desarrollo Municipal, el cual deberá instalarse dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha de toma de posesión del Ayuntamiento y deberá sesionar durante cada ejercicio fiscal, cuando menos trimestralmente en forma ordinaria y de manera extraordinaria cuando las necesidades del Municipio, así lo requiera.</p> <p>NOTA: EL COMITÉ DE PLANEACIÓN SE CREO Y APROBO EN SESIÓN DE CABILDO EL 07 DE DICIEMBRE DE 2021</p>
--	--

METODOLOGÍA.



El medio para contar con congruencia con las directrices de la institución normativa de la Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, que es la Subsecretaría de Planeación, de la Secretaría de Finanzas y Administración, y de acuerdo con lo determinado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público federal, la metodología para la construcción de los instrumentos de planeación y programación a utilizar es la Metodología de Marco Lógico la cual consiste en lo siguiente.

La MML es una herramienta de planeación basada en la estructuración sistemática de la solución de problemas, de tal manera que se constituye en un parámetro que permite el seguimiento de los resultados esperados, la rendición de cuentas y la evaluación de resultados. En otras palabras, la MML permite presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, alineándolos a objetivos de mayor nivel

Por lo cual el presente documento está estructurado bajo la Metodología del Marco Lógico (MML) la cual es una herramienta de planeación estratégica

basada en la estructuración y solución de problemas que permite, entre otros aspectos:

- ✚ Organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad;
- ✚ Identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de sus objetivos;
- ✚ Evaluar el avance en el logro de los objetivos, así como analizar el desempeño del programa en todas sus etapas;
- ✚ Facilitar el proceso de conceptualización y diseño de programas, así como el fortalecimiento del vínculo de la planeación con la programación.

MECANISMOS DE CONSULTA CIUDADANA.

Para llevar a cabo el presente Plan Municipal de Desarrollo se realizaron foros de participación ciudadana en el territorio que abarca el municipio de Vicente Guerrero. Recabando información que permitió establecer las principales necesidades de la ciudadanía.

Se realizaron distintos mecanismos, en los que se recabo la información acerca de los temas a reforzar en el municipio en la presente administración, de acuerdo con la necesidad expresada por la ciudadanía los temas, con mayor relevancia fueron:

34% Temas de seguridad.

26% Bienestar Social.

20% Transparencia y gobierno.

12% Equidad de género.

8% Medio ambiente

De acuerdo con la expresión de la Ciudadanía respecto a las necesidades halladas en el Municipio mediante los mecanismos puesto a disposición a la ciudadanía, por medio de estos fueron escuchados el sentir de la ciudadanía, así como las acciones a ejercer en la administración 2021-2024, plasmados mediante el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

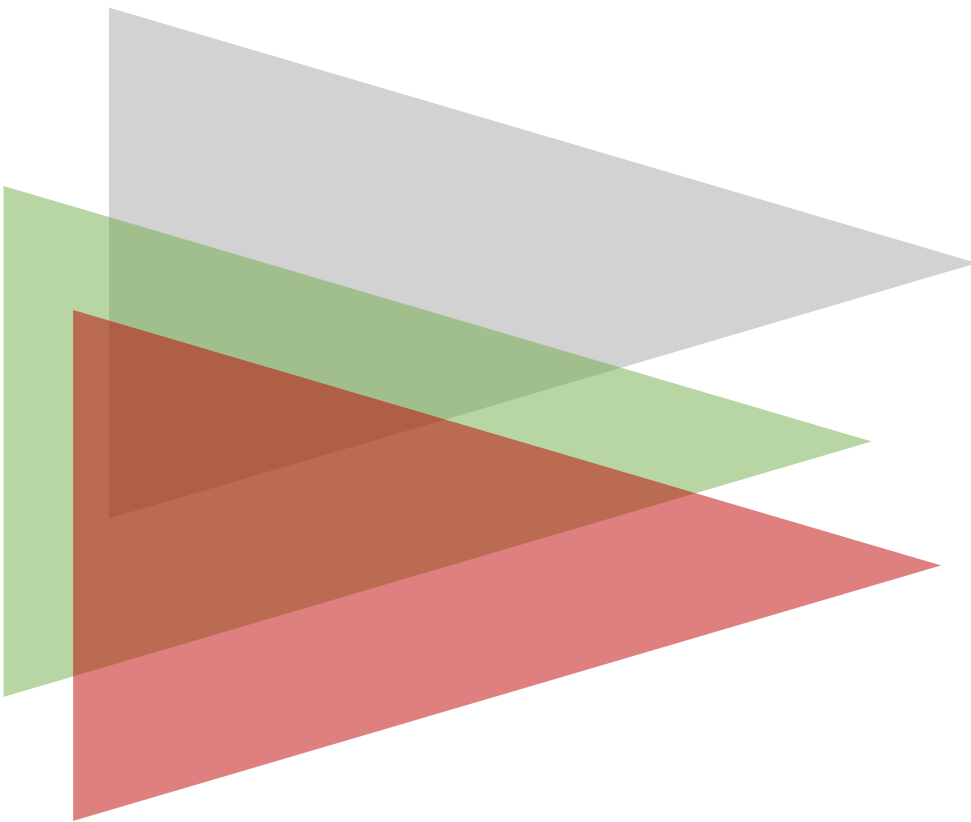
De acuerdo con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Camara de Diputados, 2021) los Municipio contarán con distintas fuentes de financiamiento los cuales son:

- **Recursos Propios:** los recursos que por cualquier concepto obtengan las entidades, distintos a los recursos por concepto de subsidios y transferencias, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales;

- **Gasto programable:** las erogaciones que la Federación realiza en cumplimiento de sus atribuciones conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población. De acuerdo con esto el Municipio recibe, 2 Fondos del Ramo 33 que son:
 - **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).** El monto de este fondo se determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Se distribuye a través de una fórmula y, tiene dos componentes: El municipal que se aplica para financiamiento de obras de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural; este componente es el más importante del Fondo. De acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal este fondo se divide en 2: FISE (Fondo de Infraestructura Social Estatal) y FISM (Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM)), siendo este último el proveído al Municipio.
 - **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y el Distrito Federal (FORTAMUN).** Se establece en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Se emplea para fortalecer los requerimientos de los municipios, dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras; a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, Esto mismo se distribuye a los municipios de manera proporcional por el número de habitantes.
- **Gasto no programable.** las erogaciones a cargo de la Federación que derivan del cumplimiento de obligaciones legales o del Decreto de Presupuesto de Egresos, que no corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población Dichos ingresos son los denominados como Participaciones.

Anualmente los Municipios deberán programar dichos recursos mediante la Ley de Ingresos en la cual se establecerá la proyección respecto al gasto e ingreso de manera anual.

DIAGNÓSTICO MUNICIPAL.



HISTORIA



De acuerdo con la información proporcionada por el portal de Microrregiones los Grupos popolocas, chándaras y mixtecos se instalaron en el lugar y se doblegaron por los Aztecas controlando al poblado Cuautlán.

Los españoles empezaron el mandato y fue como le llamaron a la región Santa María del Monte.

Perteneció al antiguo Distrito de Tehuacán y en 1930 se constituyó en municipio libre, con el nombre de Vicente Guerrero en honor al Héroe Insurgente. La cabecera municipal es el pueblo de Vicente Guerrero.

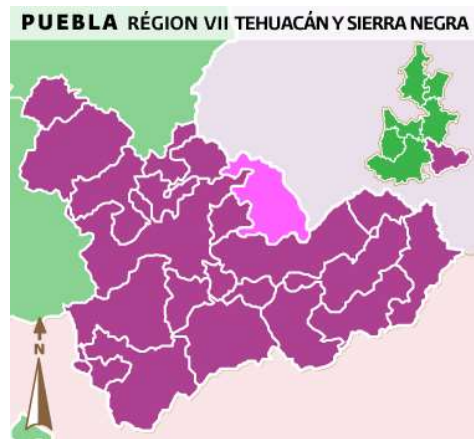
DISTRIBUCION TERRITORIAL

El Municipio de Vicente Guerrero tiene una Superficie Territorial de 261.3 Km² y representa el 0.8% del territorio estatal.

Sus coordenadas Geográficas son Paralelo 18° 26' 48" y 18° 37' 24" de la latitud norte y los meridianos 97° 04' 36" y 97° 17' 18" de longitud occidental.

Colinda al norte con el municipio de Nicolás Bravo, al oeste con el municipio de San Antonio

Cañada, al sur con el municipio de Ajalpan y al este con el estado de Veracruz, en particular con el municipio de Acultzingo, el municipio de Soledad Atzompa, el municipio de Xoxocotla, el municipio de Tlaquilpa, el municipio de Astacinga y el municipio de Tehuipango.



CLIMA

En el municipio se identifican 2 tipos de climas primordialmente los cuales están presentes en la mayoría del año, compuestos de la siguiente manera:

- Clima templado subhúmedo, con lluvias en verano, es un clima predominante del municipio.
- Clima templado Húmedo, con abundantes lluvias en verano y se presentan al extremo oriente.
- Presenta una temperatura de 12- 22°C
- Templado subhúmedo con lluvias en verano, de mayor humedad (80%).
- Templado subhúmedo con lluvias en verano, de menor humedad (8%).
- Semiseco – Semicálido (5%)
- Semiseco templado (3%)
- Templado húmedo con abundantes lluvias en verano (3%).
- Semicálido subhúmedo con lluvias en verano (1%).

HIDROGRAFÍA

El municipio pertenece a dos cuencas hidrográficas importantes: la del Río Blanco, y la del Papaloapan; ambos ríos confluyen en la laguna de Alvarado y desembocan en el Golfo de México.

HIDROGRAFIA	
Region hidrologica	Papaloapan (100%)
Cuenca	R. Papaloapan (100%)
Subcuenca	R. Salado (60%), R. Peltapa (27%) y R. Blanco (27%)
Corrientes de agua	Perennes: Atzac, Apatlahuaya, Tzacala y Naxocalla Intermitentes: Moyotlan y Saca
Cuerpos de agua	Perennes (1%): Laguna Chica y Laguna Grande

Los arroyos que se presentan al norte y noreste del municipio son de carácter temporal, pero son formadores del Xoxocotla, fuera del estado, tributario del Río Blanco.

Los arroyos que recorren el municipio al centro-este y sureste, son de carácter permanente y forman los Ríos Apatlahuaya y Moyotl, afluentes del Río Tonto, que a su vez es uno de los principales formadores del Papaloapan.

Los ríos permanentes que recorren el poniente y el sur son el Comulco y el Zicastla.

Por último, destacan las lagunas Grande y Chica, junto al poblado de San Bernardino Lagunas, al noroeste del municipio, a una altura de 2,500 metros sobre el nivel del mar.

TIPO DE SUELOS

En el Municipio de Vicente Guerrero presenta gran diversidad edafológica; son 4 grupos de suelos y se dividen como:

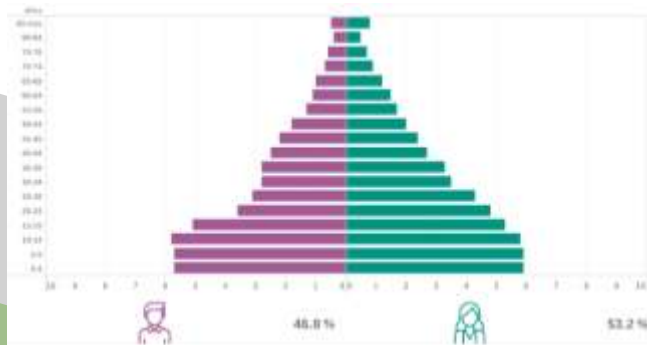
- **Luvisol:** son suelos ricos en nutrientes; con horizonte cálcico o presencia de material calcáreo por lo menos en la superficie. Son de fertilidad moderada a alta.
- **Andosol:** suelo derivado de cenizas volcánicas recientes; muy ligeros y de alta capacidad de retención de agua y nutrientes. establecimiento de parques recreativos.
- **Feozem:** son adecuados para cultivos que toleran exceso de agua, aunque mediante obras de drenaje pueden destinarse a otro tipo de cultivo, son de fertilidad moderada a alta.
- **Rendzina:** suelo de fertilidad alta en actividades agropecuarias; con cultivos de raíces someras propias de la región en que se encuentre.

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL.

De acuerdo con datos de INEGI en 2020, los Centros de población que ocupan el municipio de Vicente Guerrero son 56, siendo las de mayor concentración 3, que son: Santa María con 3,141 integrantes, Telpatlán con 2,727 habitantes y Tepetzintla con 2,326 pobladores, así como de acuerdo a la información publicada por el INAFED, las localidades más importantes con las que cuenta el municipio son:

- **Cabecera Municipal: Vicente Guerrero**, su principal actividad económica es la Agricultura, cuenta con una población aproximada de 20,341. Tiene una distancia aproximada a la ciudad de Puebla de 174 kilómetros.
- **San Bernardino Lagunas**, su principal actividad económica es la Agricultura, tiene una distancia aproximada a la cabecera municipal de 12 kilómetros.
- **Telpatlán**, su principal actividad económica es la Agricultura, tiene una distancia aproximada a la cabecera municipal de 11 kilómetros.
- **Tepetzizintla**, su principal actividad económica es la Agricultura, tiene una distancia aproximada a la cabecera municipal de 16 kilómetros.
- **Halhuaca**, su principal actividad económica es la Agricultura, tiene una distancia aproximada a la cabecera municipal de 7 kilómetros.
- **Tulimanca**, su principal actividad económica es la Agricultura. Tiene una distancia aproximada a la cabecera municipal de 16 kilómetros.
- **Yahualuzingo**, su principal actividad económica es la Agricultura. Tiene una distancia aproximada a la cabecera municipal de 3 kilómetros.
- **Cuatro Caminos**, su principal actividad económica es la Agricultura. Tiene una distancia aproximada a la cabecera municipal de 7 kilómetros.
- **Caporalco Buenos Aires**, su principal actividad económica es la Agricultura. Tiene una distancia aproximada a la cabecera municipal de 8 kilómetros.
- **Antiguo Caporalco**, su principal actividad económica es la Agricultura. Tiene una distancia aproximada a la cabecera municipal de 6 kilómetros.

POBLACIÓN

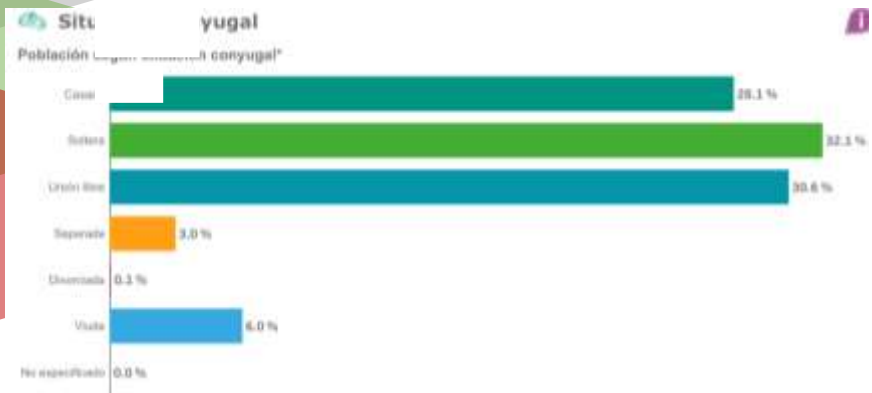


De acuerdo con el instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), mediante el CENSO de población 2020, menciona que la población total del municipio se compone por 26,559 habitantes de las cuales la población masculina es de 12,434 y la población femenina es de 14,125.

De acuerdo con esta información la población con mayor ocupación en rango de edad es de 15 a 64 años con 15,368 habitantes, tal como se puede visualizar en la imagen presentada.

SITUACIÓN CONYUGAL.

De acuerdo con la información publicada por INEGI 2020 (Imagen de la derecha) la situación conyugal con mayor ocupación en el municipio es soltera con 32.1%, en segundo lugar, en Unión libre con 30.6% y en tercero casada con 28.1%.



ETNICIDAD

Mediante lo publicado por el INEGI 2020, en el municipio de Vicente Guerrero a un conservan sus lenguas indígenas por lo cual las principales habladas son: Náhuatl y Mazateco, tal como se puede visualizar en la imagen siguiente.



En Vicente Guerrero habitan un total de 7,850 personas (3 años y más) hablantes de alguna lengua indígena de las cuales, 937 no hablan español.

De igual forma 447 personas se consideran afroamericanas, negras o afrodescendientes.

INDICADORES DE POBREZA

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación se considera como la Pobreza, en su acepción más amplia, la cual está asociada a condiciones de vida que vulneran la dignidad de las personas, limitan sus derechos y libertades fundamentales, impiden la satisfacción de sus necesidades básicas e imposibilitan su plena integración social. Aun cuando existe una gran variedad de aproximaciones teóricas para identificar qué hace pobre a un individuo, hay un consenso cada vez más amplio sobre la naturaleza multidimensional de este concepto, el cual reconoce que los elementos que toda persona necesita para decidir de manera libre, informada y con igualdad de oportunidades sobre sus opciones vitales, no pueden ser reducidos a una sola de las características o dimensiones de su existencia (Alkire y Foster, 2007; CDESC, 2001; Kakwani y Silber, 2008).

Así mismo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social en el art. 36, se define como pobreza multidimensional con nueve indicadores, los cuales son:

- Ingreso corriente per cápita;
- Rezago educativo promedio en el hogar;
- Acceso a los servicios de salud;
- Acceso a la seguridad social;
- Calidad y espacios de la vivienda;
- Acceso a los servicios básicos en la vivienda;
- Acceso a la alimentación nutritiva y de calidad;
- Grado de cohesión social; y
- Grado de accesibilidad a carretera pavimentada.

De acuerdo con esta información se toman en consideración el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021 del Municipio de Vicente Guerrero, emitidos por la secretaria de Bienestar, por medio de este informe se muestra que el Grado de Rezago social es Muy alto.

Así mismo la población determinada como en Pobreza Extrema se integra de 13,204 habitantes, 10,411 en pobreza moderada y 1,211 como población vulnerada por carencias.

VIVIENDA.

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda *	8.7	35.1%		
En viviendas con pisos de tierra **	4.8	19.4%	1,064	19.8%
En viviendas con techos de material endeble **	0.3	1.2%	55	1.0%
En viviendas con muros de material endeble **	0.0	0.0%	8	0.1%
En viviendas con hacinamiento **	5.3	21.5%	718	13.4%

De acuerdo con lo publicado por el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021 del Municipio de Vicente Guerrero (imagen de la izquierda), respecto a la distribución de vivienda particulares habitadas en el

municipio de Vicente Guerrero, el 19.4% de estas son viviendas que cuentan con pisos de tierra, mientras que el 1.2 % cuenta con una vivienda con techos de material endeble, así como el 21.5% cuenta con viviendas con hacinamiento.

Otro aspecto que nos indica el mismo Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021 del Municipio de Vicente Guerrero (imagen de la derecha), respecto a la situación son los servicios básicos en la vivienda, los cuales permiten determinar lo siguiente:

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda *	21.0	84.2%		
En viviendas sin acceso al agua **	6.7	27.1%	1,372	25.5%
En viviendas sin drenaje **	16.6	67.2%	3,495	65.0%
En viviendas sin electricidad **	0.6	2.4%	156	2.9%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar **	13.2	53.4%	2,908	54.1%

En el Municipio de Vicente Guerrero se cuenta con el 27.1% de la población que no cuenta con acceso al agua, así mismo existe un 67.2% de viviendas sin drenaje y por ultimo se cuentan con el 53.4% casas habitación con carencia en electricidad.



De acuerdo con la información publicada por Data México (Imagen de la izquierda), respecto a la información de la conectividad en las Viviendas del Municipio se

halla que el 6.27% e estas cuentan con acceso a internet, así como el 2.94% cuenta con una computadora y por último de acuerdo con esta información el 68.9% disponen de un equipo celular.

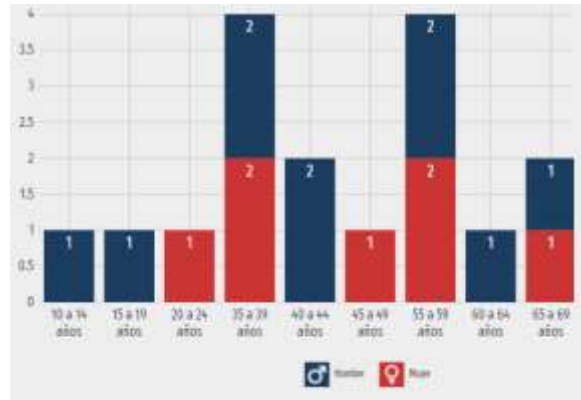


SALUD

La salud en el municipio de Vicente Guerrero representa un tema de total interés ya que de acuerdo con el panorama Sociodemográfico del Estado de Puebla en 2020, publicado por el INEGI la población afiliada en un sistema de Salud representa el 89.2% de la cual la institución en la cual se encuentran mayores afiliados es el INSABI con el 97.9%

SITUACIÓN DEL COVID-19

Mediante la información proporcionada por Data México el Municipio de Vicente Guerrero no ha sido exento de enfrentar la pandemia provocada por el COVID-19 ya que de acuerdo con esta información han existido distintos casos entre los que se ha contado con mayor contagio en los Rangos de Edad de 35 a 39 y 55 a 59 años.



INFRAESTRUCTURA DE SALUD.

De acuerdo con la infraestructura de Salud y de acuerdo con lo información publicada por el Censo Nacional de Población y Vivienda, 2020 publicado por el INEGI, existe un total de 11 unidades médicas las cuales se componen de 10 consultorios externos y 1 Hospital general.

EDUCACIÓN

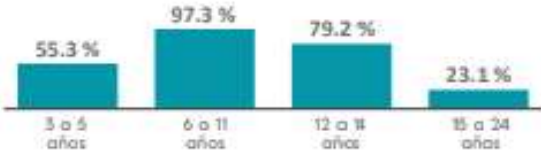
En el tema de Educación el Municipio existen distintos factores que determinan la alfabetización de la población, primeramente, es importante conocer la Infraestructura con la cual cuenta el Municipio y de acuerdo con la información proporcionada por el Censo Nacional de Población y Vivienda, 2020 publicado por el INEGI, el municipio cuenta con 111 instituciones de las cuales 22 son del nivel preescolar, 56 de nivel primaria, 25 de nivel secundaria y 8 de nivel bachillerato.

ALFABETIZACIÓN

Tasa de alfabetización

15 a 24 años	96.2 %
25 años y más	66.3 %

Asistencia escolar



El Nivel de escolaridad en el Municipio de Vicente Guerrero de acuerdo con lo publicado mediante el Panorama Sociodemográfico de Puebla INEGI 2020, en Vicente Guerrero, existe un 23.7% de personas que no cuentan con ningún nivel de educación, así como el 63.4% cuenta con el nivel básico, mismo que se especifica en la imagen de la derecha.

Mediante la información proporcionada por el Panorama Sociodemográfico de Puebla, INEGI 2020, en el apartado específico de Vicente Guerrero, se halló que la Tasa de alfabetización en el rango de edad de 15 a 24 años ocupa un 96.2%, mientras que de 25 años y más esta en un rango de 66.3% (Imagen de la izquierda).

ESCOLARIDAD.



CARACTERÍSTICAS EDUCATIVAS

Población según nivel de escolaridad²



²De 15 años y más.

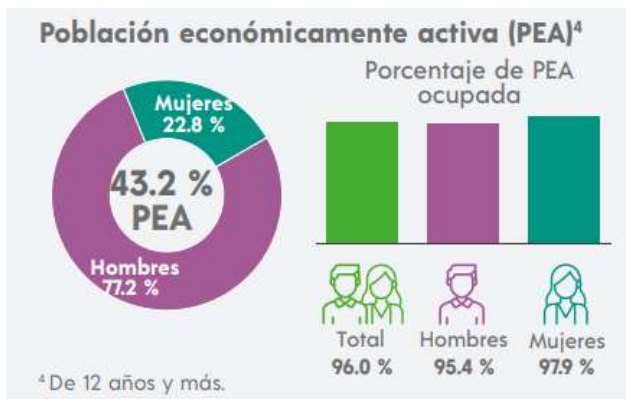
SEGURIDAD

El tema de seguridad en el municipio representa un tema que es prioritario ya que según los datos arrojados por y la Secretaria del Sistema Nacional de Seguridad Pública los delitos registrados en 2021 para el Municipio de Vicente Guerrero fueron 68, entre los que destacan Violencia Familiar, Amenazas y Lesiones tal como se muestra a continuación:

TIPO DE DELITO	NUMERO DE INCIDENCIA
Homicidio	7
Lesiones	9
Aborto	1
Rapto	1
Abuso sexual	2
Violación	3
Incesto	1
Robo	1
Fraude	1
Daño a la Propiedad	4
Despojo	1
Violencia familiar	13
Corrupción de menores	1
Narcomenudeo	6

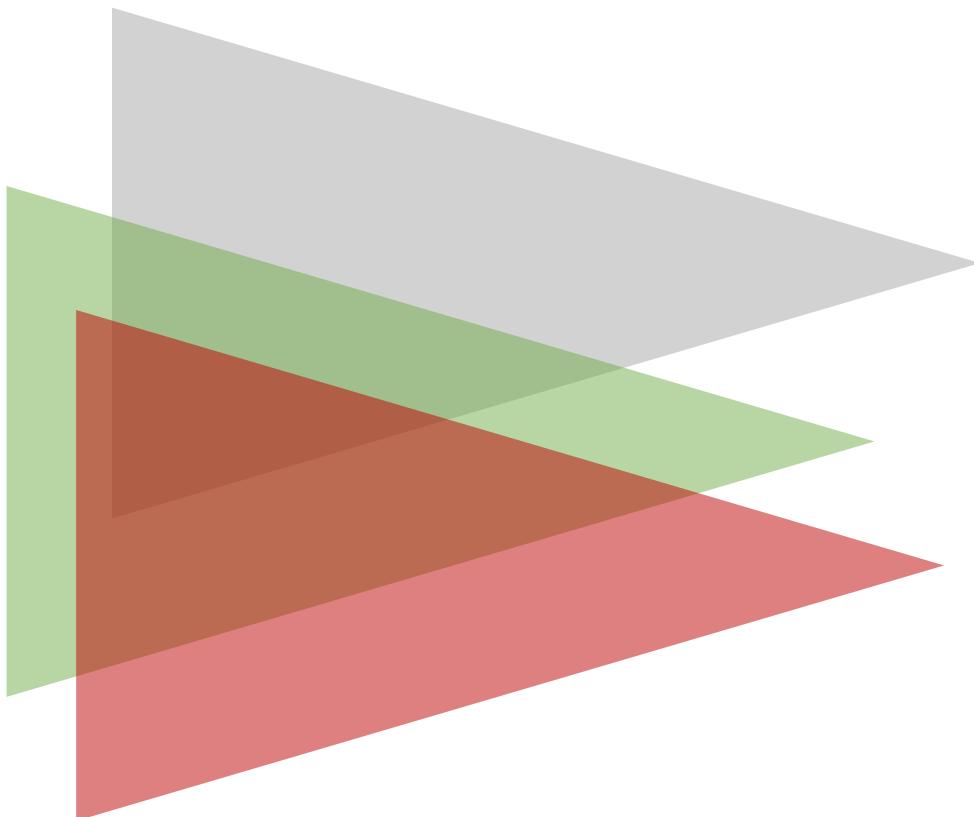
Amenazas	12
Delitos por servidor público	2
Delitos Electorales	2
Delitos del Fuero Común	1
TOTAL	68

ACTIVIDAD ECONOMICA



Respecto a los datos proporcionados por Panorama Sociodemográfico de Puebla, INEGI 2020, en el apartado específico de Vicente Guerrero la población en edad laboral en el municipio es de 43.2%, mientras que la Población lo que representa 22.8% en Mujeres y 77.2% en Hombres.

Así mismo de acuerdo con lo Publicado por el INEGI 2020 de la población ocupada económicamente activa se encuentran distribuidas en 3 sectores y esto se distribuye de la Siguiete manera: **Sector Primario 54.03%, Sector secundario 21.05% y sector terciario 11.47%.**



EJES

Respecto al **Diagnostico** que corresponde al Plan Municipal de Desarrollo en el que después de un exhaustivo estudio de las características sociales, geográficas, históricas, sociales y demográficas del municipio se crean 3 ejes de Gobierno los cuales serán encaminados a cubrir las necesidades de la población mismos que fueron expresados mediante los **Mecanismos de Consulta Ciudadana**. Dichos ejes son:

1. SUMANDO ESFUERZOS POR UN MUNICIPIO SEGURO



Mediante el estudio de los índices delictivos del Municipio se halló que es importante la atención de la seguridad en el Municipio ya que se cuenta con un alto número de delitos anualmente en los que prevalecen situaciones ilícitas suscitadas en las familias, por lo que con este eje se fortalecerán las acciones del cuerpo de seguridad.

Otro punto para atender será la atención y prevención de desastres naturales ya que es de suma importancia para el Municipio de Vicente Guerrero la prevención por medio del área de Protección Civil.

2. SUMANDO ESFUERZO POR EL BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO

La atención de las personas en situación de vulnerabilidad es un tema que está presente de manera permanente ya que al contar con una población con aspectos que permitan mejorar su calidad de vida es como se logrará el desarrollo de la ciudadanía. Así mismo esto se da en atención en el diagnóstico hallado en temas de Indicadores de Pobreza, Salud, Educación, etc. Es por ello que las áreas de Salud, DIF, Grupos Vulnerables, Educación, Deporte y Dirección de Obras Públicas serán los encargados de dar atención a la Ciudadanía mediante las acciones programadas en este eje.



3. SUMANDO ESFUERZO POR UNA GESTIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CIUDADANÍA



Por último, pero no sin la importancia de los 2 ejes presentados con antelación es importante el Fortalecimiento de las acciones del gobierno mediante la implementación de actividades que apoyen que el Gobierno Municipal de Vicente Guerrero realice una Gestión adecuada de los recursos ministrados es por lo que este eje contempla realizar

labores con las áreas de Transparencia, Contraloría, Tesorería y Contabilidad.

VINCULACIÓN DEL PLAN

Agenda 2030: los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU. (ONU, 2021)



Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, y sus 169 metas, inciden en las causas estructurales de la pobreza, combaten las desigualdades y generan oportunidades para mejorar la calidad de vida de la población en un marco de desarrollo sostenible. Esta importante agenda sirve como plataforma de lanzamiento para la acción de la comunidad internacional, los gobiernos, así como organismos de la sociedad civil, academia y el sector privado, con el fin de hacer frente a los tres elementos interconectados del desarrollo sostenible:

crecimiento económico, inclusión social y sostenibilidad ambiental. De acuerdo con los Indicadores por cobertura Geográfica publicados por el portal de la ONU de la Agenda 2030 el Municipio de Vicente Guerrero dará atención al objetivo **9. CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN INCLUSIVA Y SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN**

México y la Agenda 2030

Como actor global, México participó activamente en la definición de la Agenda. El país fue uno de los más activos en los foros de consulta, participando y liderando el proceso de negociación. No solo presentó propuestas puntuales para incorporar los principios de igualdad, inclusión social y económica, e impulsó que la universalidad, sustentabilidad y los derechos humanos fuesen los ejes rectores de la Agenda 2030. También abogó por la adopción de un enfoque multidimensional de

la pobreza que, además de considerar el ingreso de las personas, tomara en cuenta su acceso efectivo a otros derechos básicos como la alimentación, educación, salud, seguridad social y servicios básicos en la vivienda.

México ha mantenido su participación en la implementación de la Agenda 2030, algunos de los avances son:

- México fue uno de los dos países voluntarios en la región para presentar avances sobre los ODS ante el Foro Político de Alto Nivel en Desarrollo Sostenible.
- Instalación del Comité Técnico Especializado en Desarrollo Sostenible (Presidencia de la República-INEGI), con la participación de las dependencias de la Administración Pública Federal.
- El Senado de la República instaló el Grupo de trabajo sobre la Agenda 2030, el cual dará seguimiento y respaldo desde el poder legislativo al cumplimiento de los ODS.
- Desarrollo del Plan de implementación de los ODS por parte de la Presidencia de la República y la AMEXCID con apoyo del PNUD.
- Instalación del Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 promovido por el C. Andres Manuel Lopez Obrador presidente de la República Mexicana, contempla 3 ejes rectores los cuales son:

1. Política y Gobierno.
2. Política Social.
3. Economía

Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024

El Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2019-2024 promovido por el C. Miguel Barbosa Huerta Gobernador del estado de Puebla, contempla 4 ejes rectores y Eje Especial los cuales son:

1. Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho
2. Recuperación del Campo Poblano.
3. Desarrollo Económico para Todas y Todos.
4. Disminución de las Desigualdades.

E.E. Gobierno Democrático, Innovador y Transparente

Mediante lo estipulado en el **ART. 105** de la Ley Orgánica Municipal este Plan Municipal de Desarrollo da atención y seguimiento a lo mencionado en lo citado:

“El Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él deriven deberán contener lo siguiente:

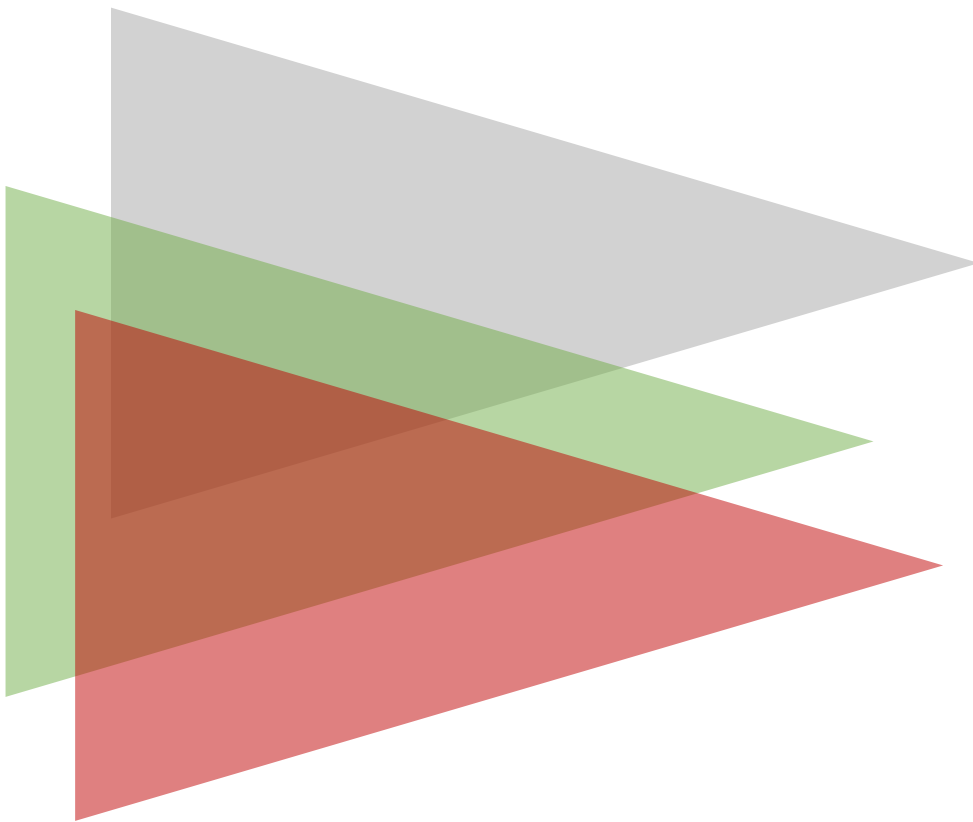
- I. *Estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo, así como a los documentos que de él deriven;*

II. *Contribuir a los lineamientos de política global, entendiéndose estos como los Acuerdos y Tratados que a nivel internacional haya suscrito México...*"

Es por lo que el Plan Municipal de Desarrollo de Vicente Guerrero considera la alineación de los ejes mediante la siguiente imagen:



EJE 1. SUMANDO ESFUERZO POR UN MUNICIPIO SEGURO



PROGRAMA 1: SEGURIDAD PARA VICENTE GUERRERO

OBJETIVO:

Contribuir a la eficiencia de la seguridad en el municipio mediante la aplicación de acciones que fortalezcan la tranquilidad social y realicen acciones preventivas de seguridad.

ESTRATEGIA:

Los cuerpos de seguridad cuentan con estrategias que les permita combatir la inseguridad en el Municipio

META:

Dar cumplimiento al 100% de las actividades programadas verificando su cumplimiento a través del programa presupuestario correspondiente, ya que estas líneas de acción van encaminadas a coadyuvar al fortalecimiento de la seguridad en el municipio

LÍNEAS DE ACCIÓN:

C1.- Diseñar las estrategias de capacitación y certificación para los elementos de seguridad del municipio

- Gestionar capacitaciones a los cuerpos de seguridad pública y protección civil del municipio para brindar un mejor servicio a la ciudadanía.
- Realizar la certificación del cuerpo de seguridad pública lo que permitirá contar con un cuerpo de seguridad con mayores capacidades.
- Gestionar capacitaciones para los elementos de seguridad pública para permitir aumentar sus facultades.

C2.- Llevar a cabo las adquisiciones necesarias para el equipamiento del cuerpo de seguridad del municipio.

- Adquirir equipo para el cuerpo de seguridad pública del municipio para permitir mejorar las condiciones laborales y de respuesta.
- Adquirir equipamiento para los integrantes de protección civil para permitir mejorar las condiciones laborales y de respuesta.

C3.- Promover el óptimo cumplimiento de las actividades del cuerpo de seguridad pública municipal.

- Realizar retenes preventivos en puntos estratégicos del municipio para prevenir los delitos en el Municipio.
- Realizar rondines en la cabecera municipal y en las localidades del municipio para promover las acciones de prevención del delito.
- Brindar resguardos a instituciones educativas, entregas de apoyo del gobierno y eventos públicos para que la ciudadanía cuente con eventos seguros.

C4.- Elaborar acciones de protección civil para fortalecer la prevención de siniestros y desastres naturales.

- Realizar simulacros en distintas instituciones del municipio, así como inspeccionar a las escuelas y el mercado municipal para realizar los dictámenes de protección civil.
- Brindar capacitaciones a comités de protección civil de las comunidades para poder contar con personal con capacidades.
- Atender contingencias y situaciones de riesgo en el municipio para prevenir situaciones de peligro en el municipio.

INDICADOR: SEGURIDAD PARA VICENTE GUERRERO

Línea base 2021

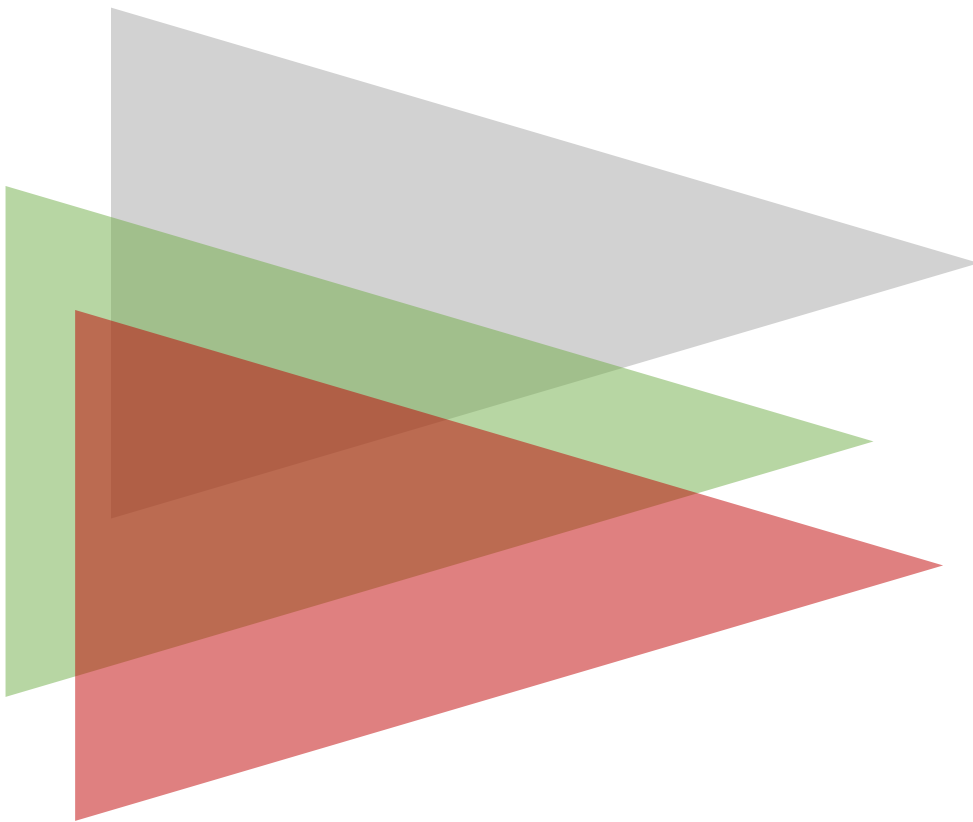
RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE	DIMENSIÓN POR MEDIR	TIPO DE INDICADOR	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	TIPO DE FORMULA	MÉTODO DE CALCULO	COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR	VALOR	AÑO	META DEL INDICADOR
Contribuir a la eficiencia de la seguridad en el municipio mediante la aplicación de acciones que fortalezcan la tranquilidad social y realicen acciones preventivas de seguridad.	Porcentaje de población atendida	Eficacia	Estratégico	Anual	Porcentaje	$(V1/V2)*100$	Regular	0	2022	100%
Los cuerpos de seguridad cuentan con estrategias que les permita combatir la inseguridad en el Municipio	Porcentaje de estrategias ejecutadas	Eficacia	Estratégico	Semestral	Porcentaje	$(V1/V2)*100$	Regular	0	2022	100%
Diseñar las estrategias de capacitación y certificación para los elementos de seguridad del municipio	Porcentaje de estrategias aplicados	Eficiencia	Gestión	Trimestral	Porcentaje	$(V1/V2)*100$	Regular	0	2022	100%
Llevar a cabo las adquisiciones necesarias para el equipamiento del cuerpo de seguridad del municipio.	Porcentaje de labores ejercidas	Eficiencia	Gestión	Trimestral	Porcentaje	$(V1/V2)*100$	Regular	0	2022	100%
Promover el óptimo cumplimiento de las actividades del cuerpo de seguridad pública municipal	Porcentaje de actividades ejercidas	Eficiencia	Gestión	Trimestral	Porcentaje	$(V1/V2)*100$	Regular	0	2022	100%
Elaborar acciones de protección civil para fortalecer la prevención de siniestros y desastres naturales.	Porcentaje de acciones gestionadas	Eficiencia	Gestión	Trimestral	Porcentaje	$(V1/V2)*100$	Regular	0	2022	100%

Responsables

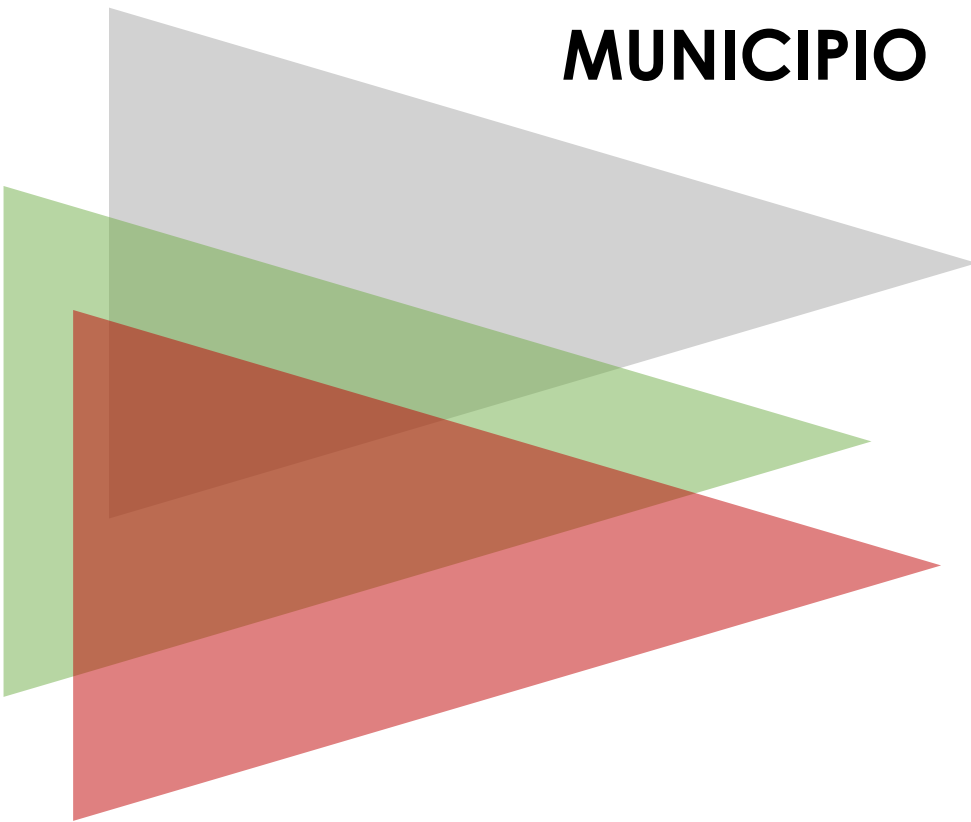
Eje 1 SUMANDO ESFUERZO POR UN MUNICIPIO SEGURO

Programa	Municipio	Nombre de la línea de acción	Año	Fuente de Financiamiento	Área responsable
	Vicente Guerrero	Diseñar las estrategias de capacitación y certificación para los	2022-2024	Participaciones Recursos Propios	Dirección de Seguridad

SEGURIDAD PARA VICENTE GUERRERO	elementos de seguridad del municipio			Pública y Dirección de Protección civil.
	Llevar a cabo las adquisiciones necesarias para el equipamiento del cuerpo de seguridad del municipio			
	Promover el óptimo cumplimiento de las actividades del cuerpo de seguridad pública municipal			
	Elaborar acciones de protección civil para fortalecer la prevención de siniestros y desastres naturales.			



EJE 2. SUMANDO ESFUERZO POR EL BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO



PROGRAMA 2: IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS MUNICIPALES A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM-DF).

OBJETIVO:

Contribuir a disminuir el grado de marginación en el municipio mediante proyectos sociales para atender las carencias sociales.

ESTRATEGIA:

La población de las localidades del municipio con alto grado de marginación cuenta con proyectos municipales para mejorar su calidad de vida.

META:

Se pretende dar cumplimiento a las acciones y adquisiciones programadas en un 100%, verificando su cumplimiento a través del programa presupuestario correspondiente, ya que estas líneas de acción van encaminadas a la disminución de la pobreza en el municipio.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

C1.- Implementar proyectos de construcción de infraestructura básica en las localidades identificadas.

- Ejecutar proyectos de Ampliación, Construcción, Mantenimiento o Rehabilitación del sistema de drenaje sanitario.
- Ejecutar proyectos construcción, ampliación, equipamiento, mantenimiento o rehabilitación de sistemas de red de agua potable.
- Ejecutar proyectos de construcción, ampliación equipamiento o mantenimiento de red de energía eléctrica.

C2.- Ejecutar estrategias de infraestructura urbana.

- Realizar proyectos de ampliación, construcción, mantenimiento o rehabilitación de caminos rurales y calles de los distintos centros de población del municipio.
- Efectuar obras de ampliación o construcción de pavimentos con distintos materiales en distintas calles de los centros de población del municipio.

C3.- Realizar obras de infraestructura educativa

- Ejecutar proyectos de ampliación, construcción, equipamiento o mantenimiento de aulas en distintas instituciones educativas del Municipio.
- Ejecutar proyectos de ampliación, construcción, equipamiento, mantenimiento o rehabilitación de canchas deportivas en las distintas instituciones educativas del Municipio
- Llevar a cabo proyectos de ampliación, construcción, mantenimiento o rehabilitación de techado de canchas deportivas en las distintas instituciones educativas del Municipio

C4.-Implementar acciones en beneficio de la población.

- Ejecutar acciones de construcción de cuartos adicionales, pisos firmes, techos dignos o baños a las viviendas de la población
- Ampliación, construcción, equipamiento o mantenimiento para dotar con calentadores solares a las viviendas del Municipio.
- Elaborar proyectos de ampliación, construcción, equipamiento o mantenimiento de sanitarios con biodigestores a las viviendas de los distintos centros de población del Municipio
- Ejecutar acciones de Construcción, Equipamiento, Mantenimiento o Rehabilitación de pozos profundos de agua.
- Realizar proyectos, planes y programas en beneficio de la población.
- Adquirir equipos que permitan brindar un mejor servicio a la ciudadanía.

C5.-Realizar acciones para el fortalecimiento de la infraestructura de salud:

- Ampliación, Construcción, Equipamiento, Mantenimiento o Rehabilitación de las casas de salud del Municipio

INDICADOR: IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS MUNICIPALES A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM-DF).						Línea base 2021				
RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE	DIMENSIÓN POR MEDIR	TIPO DE INDICADOR	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	TIPO DE FORMULA	MÉTODO DE CALCULO	COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR	VALOR	AÑO	META DEL INDICADOR
Contribuir a disminuir el grado de marginación en el municipio mediante proyectos sociales para atender las carencias sociales.	Porcentaje de población atendida	Eficacia	Estratégico	Anual	Porcentaje	$(V1/V2)*100$	Regular	0	2022	100%
La población de las localidades del municipio con alto grado de marginación cuenta con proyectos municipales para mejorar su calidad de vida.	Porcentaje de estrategias ejecutadas	Eficacia	Estratégico	Semestral	Porcentaje	$(V1/V2)*100$	Regular	0	2022	100%
Implementar proyectos de construcción de infraestructura básica en las localidades identificadas.	Porcentaje de proyectos aplicados	Eficiencia	Gestión	Trimestral	Porcentaje	$(V1/V2)*100$	Regular	0	2022	100%
Ejecutar estrategias de infraestructura urbana.	Porcentaje de estrategias ejercidas	Eficiencia	Gestión	Trimestral	Porcentaje	$(V1/V2)*100$	Regular	0	2022	100%
Realizar obras de infraestructura educativa	Porcentaje de actividades implementadas	Eficiencia	Gestión	Trimestral	Porcentaje	$(V1/V2)*100$	Regular	0	2022	100%
Implementar acciones en beneficio de la población	Porcentaje de actividades implementadas	Eficiencia	Gestión	Trimestral	Porcentaje	$(V1/V2)*100$	Regular	0	2022	100%
Realizar acciones para el fortalecimiento de la infraestructura de salud:	Porcentaje de acciones ejecutadas	Eficiencia	Gestión	Trimestral	Porcentaje	$(V1/V2)*100$	Regular	0	2022	100%

PROGRAMA 3: IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PARA BENEFICIO DE LAS INSTITUCIONES Y LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN-DF).

OBJETIVO:

Contribuir a fortalecer las instituciones del Municipio mediante el diseño de acciones financiadas con las aportaciones de los recursos federales que recibe.

ESTRATEGIA:

El H. Ayuntamiento cuenta con los recursos federales para contribuir a cumplir con las disposiciones y las obligaciones financieras que compete al ámbito municipal.

META:

Cumplir con el 100% de las acciones que costean los recursos del FORTAMUN-DF, señalados en el Programa Presupuestario del ejercicio fiscal correspondiente.

LÍNEAS DE ACCIÓN:**C1. Cumplir con el pago de obligaciones financieras que compete al municipio para su fortalecimiento e integración.**

- Cubrir pagos de las obligaciones financieras de energía eléctrica en el municipio.
- Cubrir pagos de derechos de extracción y descargas de aguas nacionales en el municipio.
- Realizar aportaciones para el convenio de transferencia al CERESO.
- Realizar el pago de Relleno Sanitario.
- Realizar pago de nómina al cuerpo de seguridad pública.

C2. Ejecutar proyectos complementarios de infraestructura urbana.

- Ejecutar proyectos para mejorar la urbanización del municipio.
- Ejecutar proyectos de rehabilitación de los inmuebles del municipio.
- Adquisición de luminarias para la red de alumbrado público.
- Adquisición de equipo para el fortalecimiento de las actividades del municipio.

C3. Ejecutar acciones y programas municipales para el fortalecimiento de la seguridad pública municipal.

- Implementar proyectos de equipamiento del cuerpo de seguridad pública municipal.

INDICADOR: Implementación de proyectos para beneficio de las instituciones y la población del municipio, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF).					Línea base 2021					
RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE	DIMENSIÓN POR MEDIR	TIPO DE INDICADOR	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	TIPO DE FORMULA	MÉTODO DE CALCULO	COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR	VALOR	AÑO	META DEL INDICADOR
Contribuir a fortalecer las instituciones del Municipio mediante el diseño de acciones financiadas con las aportaciones de los recursos federales que recibe.	Porcentaje de población atendida	Eficacia	Estratégico	Anual	Porcentaje	$(V1/V2)*100$	Regular	0	2022	100%
El H. Ayuntamiento cuenta con los recursos federales para contribuir a cumplir con las disposiciones y las obligaciones financieras que compete al ámbito municipal.	Porcentaje de estrategias ejecutadas	Eficacia	Estratégico	Semestral	Porcentaje	$(V1/V2)*100$	Regular	0	2022	100%
Cumplir con el pago de obligaciones financieras que compete al municipio para su fortalecimiento e integración.	Porcentaje de acciones aplicados	Eficiencia	Gestión	Trimestral	Porcentaje	$(V1/V2)*100$	Regular	0	2022	100%
Ejecutar proyectos complementarios de infraestructura urbana.	Porcentaje de proyectos ejercidos	Eficiencia	Gestión	Trimestral	Porcentaje	$(V1/V2)*100$	Regular	0	2022	100%
Ejecutar acciones y programas municipales para el fortalecimiento de la seguridad pública municipal.	Porcentaje de actividades implementados	Eficiencia	Gestión	Trimestral	Porcentaje	$(V1/V2)*100$	Regular	0	2022	100%

PROGRAMA 4: BIENESTAR SOCIAL.

OBJETIVO:

Contribuir a lograr una mejora en la calidad de vida para todos los habitantes del municipio, mediante herramientas que mejoran su salud, educación, cultura y deporte.

ESTRATEGIA:

Los habitantes del Municipio de Vicente Guerrero cuentan con las condiciones óptimas para el mejoramiento de sus condiciones de vida

META:

Cumplir con el 100% de las acciones de salud, educación, cultura y deporte, presente en el Programa Presupuestario del ejercicio fiscal correspondiente.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

C1. Gestionar e implementar mecanismos para la procuración de la salud pública municipal.

- Gestionar e implementar talleres y pláticas para el cuidado y prevención de enfermedades.
- Gestionar e implementar jornadas para la atención y cuidado de la salud.
- Gestionar jornadas de salud en las comunidades para garantizar el acceso a todos los habitantes.
- Gestionar más recursos para la construcción de clínicas y equipamiento de estas.
- Dotar a los centros de salud e inmuebles del municipio con herramientas y equipos de salud para mitigar el COVID-19 en el municipio.

C2. Instrumentos para entregar apoyos para mejorar las condiciones educativas del municipio.

- Entregar a las distintas instituciones educativas del municipio apoyos para la organización de eventos sociales (desfiles, bailables, honores a la bandera en fechas específicas).
- Entregar insumos para eventos culturales, deportivos o sociales a instituciones educativas del municipio.
- Organizar de manera conjunta (Ayuntamiento-instituciones educativas) eventos cívicos en las fechas conmemorativas.

C3. Brindar apoyos en general para el ámbito cultural y deportivo en el municipio.

- Gestionar eventos que promuevan las tradiciones del municipio.
- Entregar apoyos para promover eventos deportivos en el municipio.

C4. Brindar apoyos a la población del Municipio.

- Entregar apoyos económicos o en especie a la población del Municipio
- Gestionar y entregar insumos para mejorar la calidad de vida de los habitantes.

INDICADOR: Bienestar social						Línea base 2021				
RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE	DIMENSIÓN POR MEDIR	TIPO DE INDICADOR	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	TIPO DE FORMULA	MÉTODO DE CALCULO	COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR	VALOR	AÑO	META DEL INDICADOR
Contribuir a lograr una mejora en la calidad de vida para todos los habitantes del municipio, mediante herramientas que mejoran su salud, educación, cultura y deporte.	Porcentaje de población atendida	Eficacia	Estratégico	Anual	Porcentaje	$(V1/V2)*100$	Regular	0	2022	100%
Los habitantes del Municipio de Vicente Guerrero cuentan con las condiciones óptimas para el mejoramiento de sus condiciones de vida	Porcentaje de estrategias ejecutadas	Eficacia	Estratégico	Semestral	Porcentaje	$(V1/V2)*100$	Regular	0	2022	100%

Gestionar e implementar mecanismos para la procuración de la salud pública municipal.	Porcentaje de acciones aplicados	Eficiencia	Gestión	Trimestral	Porcentaje	(V1/V2)* 100	Regular	0	2022	100%
Instrumentos para entregar apoyos para mejorar las condiciones educativas del municipio.	Porcentaje de proyectos ejercidos	Eficiencia	Gestión	Trimestral	Porcentaje	(V1/V2)* 100	Regular	0	2022	100%
Brindar apoyos en general para el ámbito cultural y deportivo en el municipio.	Porcentaje de actividades implementados	Eficiencia	Gestión	Trimestral	Porcentaje	(V1/V2)* 100	Regular	0	2022	100%
Brindar apoyos a la población del Municipio.	Porcentaje de acciones implementados	Eficiencia	Gestión	Trimestral	Porcentaje	(V1/V2)* 100	Regular	0	2022	100%

PROGRAMA 5: EQUIDAD DE GÉNERO

OBJETIVO:

Contribuir a generar un contexto de perspectiva de género en el municipio de Vicente Guerrero mediante programas municipales de fomento a la igualdad y empoderamiento de la mujer.

ESTRATEGIA:

Las habitantes del municipio de Vicente Guerrero cuentan con programas para fomentar la perspectiva de género.

META:

Cumplir con el 100% de las acciones de equidad de género, presente en el Programa Presupuestario del ejercicio fiscal correspondiente.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

C1. Generar actividades para el fomento de la equidad y perspectiva de género.

- Generar campañas y talleres para el fomento de la cultura de la equidad de género entre los habitantes del municipio.
- Crear un programa de campañas y talleres interno para la concientización de la equidad y perspectiva de género para los funcionarios municipales.

C2. Procurar la salud de las mujeres del municipio para elevar su calidad de vida.

- Brindar campañas para detección de enfermedades de la mujer.
- Otorgar pláticas y talleres de prevención de enfermedades de la mujer.
- Gestionar y brindar pláticas de salud reproductiva y planificación familiar.

C3. Gestionar capacitaciones para el empoderamiento económico de la mujer.

- Gestionar y brindar y programa municipal de capacitaciones laborales para el autoempleo.
- Gestionar microcréditos para el apoyo al emprendimiento de la mujer.

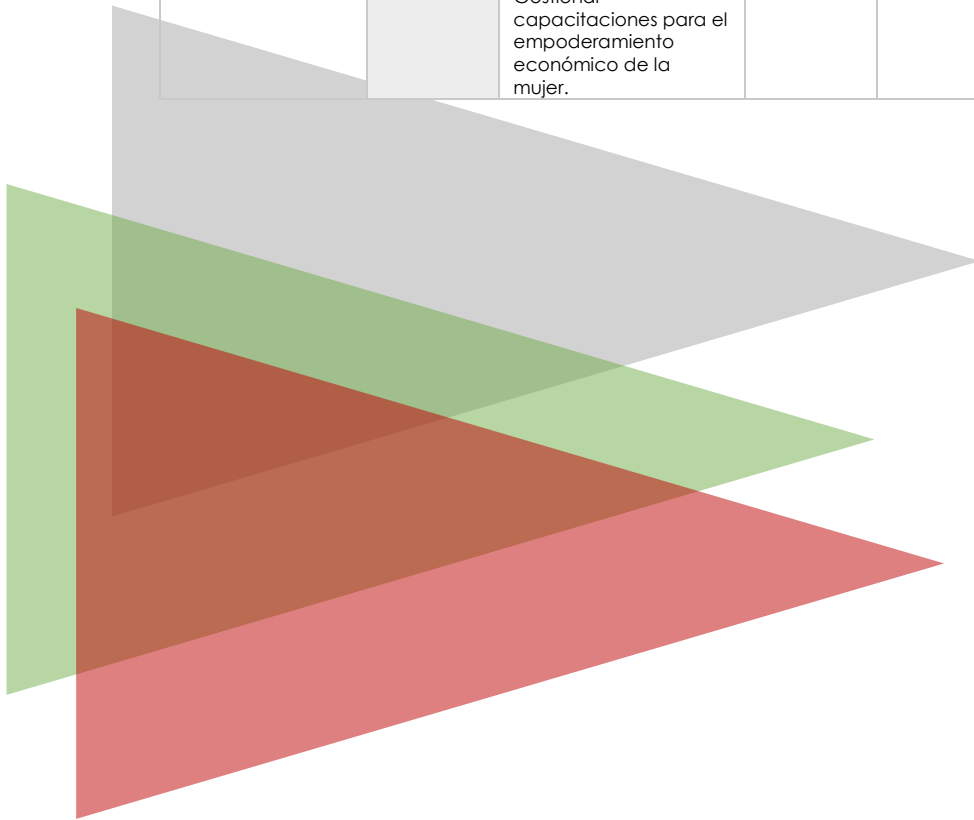
INDICADOR: Equidad de Género.				Línea base 2021						
RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE	DIMENSIÓN POR MEDIR	TIPO DE INDICADOR	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	TIPO DE FORMULA	MÉTODO DE CALCULO	COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR	VALOR	AÑO	META DEL INDICADOR
Contribuir a generar un contexto de perspectiva de género en el municipio de Vicente Guerrero mediante programas municipales de fomento a la igualdad y empoderamiento de la mujer.	Porcentaje de población atendida	Eficacia	Estratégico	Anual	Porcentaje	$(V1/V2)*100$	Regular	0	2022	100%
Las habitantes del municipio de Vicente Guerrero cuentan con programas para fomentar la perspectiva de género.	Porcentaje de estrategias ejecutadas	Eficacia	Estratégico	Semestral	Porcentaje	$(V1/V2)*100$	Regular	0	2022	100%
Generar actividades para el fomento de la equidad y perspectiva de género.	Porcentaje de actividades aplicados	Eficiencia	Gestión	Trimestral	Porcentaje	$(V1/V2)*100$	Regular	0	2022	100%
Procurar la salud de las mujeres del municipio para elevar su calidad de vida.	Porcentaje de acciones ejercidos	Eficiencia	Gestión	Trimestral	Porcentaje	$(V1/V2)*100$	Regular	0	2022	100%
Gestionar capacitaciones para el empoderamiento económico de la mujer.	Porcentaje de herramientas implementados	Eficiencia	Gestión	Trimestral	Porcentaje	$(V1/V2)*100$	Regular	0	2022	100%

Responsables

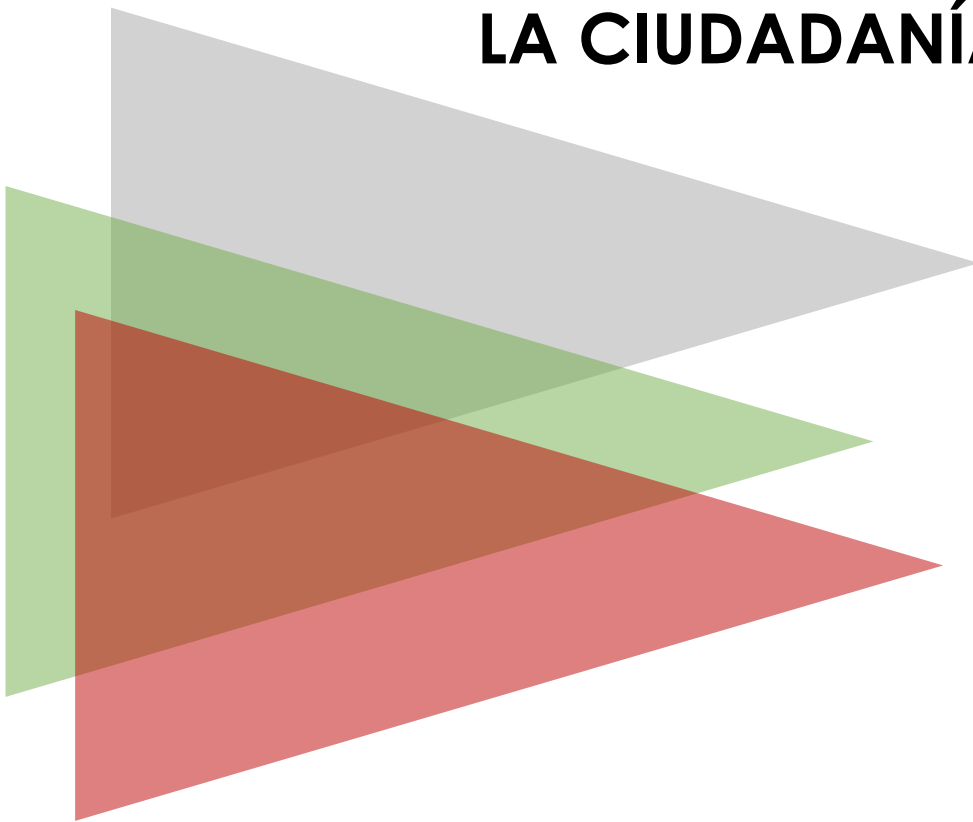
Eje 2 SUMANDO ESFUERZO POR EL BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO

Programa	Municipio	Nombre de la línea de acción	Año	Fuente de financiamiento	Área responsable
IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS MUNICIPALES A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM-DF).	Vicente Guerrero	Diseñar las estrategias de capacitación y certificación para los elementos de seguridad del municipio	2022-2024	FISM-DF	Dirección de Obras Públicas
		Llevar a cabo las adquisiciones necesarias para el equipamiento del cuerpo de seguridad del municipio			
		Promover el óptimo cumplimiento de las actividades del cuerpo de seguridad pública municipal			
IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PARA BENEFICIO		Elaborar acciones de protección civil para fortalecer la prevención de siniestros y desastres naturales.			
		Cumplir con el pago de obligaciones financieras que compete al municipio	2022-2024	FORTAMUN-DF	Dirección de Obras Públicas, Tesorería y

DE LAS INSTITUCIONES Y LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO O DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN-DF).	para su fortalecimiento e integración.				Dirección de Seguridad Pública
	Ejecutar proyectos complementarios de infraestructura urbana.				
	Ejecutar acciones y programas municipales para el fortalecimiento de la seguridad pública municipal.				
BIENESTAR SOCIAL.	Gestionar e implementar mecanismos para la procuración de la salud pública municipal.	2022-2024	PARTICIPACIONES, RECURSOS PROPIOS		Dirección de Cultura, Dirección de Deporte, Dirección de Salud, DIF, Tesorería
	Instrumentos para entregar apoyos para mejorar las condiciones educativas del municipio.				
	Brindar apoyos en general para el ámbito cultural y deportivo en el municipio.				
	Brindar apoyos a la población del Municipio.				
EQUIDAD DE GÉNERO	Generar actividades para el fomento de la equidad y perspectiva de género.	2022-2024	PARTICIPACIONES, RECURSOS PROPIOS		DIF, Dirección de Salud.
	Procurar la salud de las mujeres del municipio para elevar su calidad de vida.				
	Gestionar capacitaciones para el empoderamiento económico de la mujer.				



EJE 3. SUMANDO ESFUERZO POR UNA GESTIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CIUDADANÍA



PROGRAMA 6: GESTIÓN MUNICIPAL.

OBJETIVO:

Contribuir a generar prácticas eficientes para agilizar los procesos de gestión mediante acciones de planeación, seguimiento y evaluación.

ESTRATEGIA:

El H. Ayuntamiento lleva a cabo procesos de gestión de acuerdo con los principios de eficacia, eficiencia y economía.

META:

Implementar las estrategias planeadas de gestión pública municipal, en un 100% durante la administración 2018-2021.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

C1. Implementar instrumentos de planeación, programación, seguimiento y evaluación para la mejora continua.

- Diseñar mecanismos de Planeación estratégica como lo es el Plan Municipal de Desarrollo
- Emitir de manera anual Programas Presupuestarios con los indicadores estratégicos y de gestión en relación con el Plan Municipal de Desarrollo.
- Elaborar los reportes de cumplimiento de los Programas Presupuestarios de manera periódica.
- Implementar el Sistema de Evaluación de Desempeño Municipal.
- Solicitar evaluaciones externas de la aplicación de los recursos federales y el Plan Municipal de Desarrollo.

C2. Llevar a cabo el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas.

- Gestionar las auditorías en los periodos marcados por las instancias correspondientes.
- Cumplir con lo señalado en los "Calendarios de obligaciones" que emita de manera anual la Auditoría Superior del Estado de Puebla.
- Difundir las evidencias que generen las áreas del H. Ayuntamiento de Vicente Guerrero en la página web del Ayuntamiento en conformidad con los artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
- Gestionar, diseñar y participar en programas de capacitaciones en materia de transparencia, armonización contable, evaluación de desempeño, entre otros, para el personal del H. Ayuntamiento

C3. Implementar mecanismos de atención y servicio adecuados a la ciudadanía del municipio.

- Ofrecer trámites y servicios de manera óptima en servicio para la ciudadanía.
- Verificar y mejorar los sistemas de recaudación municipales.
- Llevar a cabo las actualizaciones necesarias a la reglamentación municipal.

- Impartir capacitaciones al personal de las diferentes áreas administrativas para el efectivo ejercicio de sus funciones.

C4. Colaborar de manera eficiente para la ejecución de las funciones del municipio.

- Entregar las participaciones a las juntas auxiliares e inspectorías del municipio.
- Brindar servicios a la ciudadanía por medio de distintas áreas.

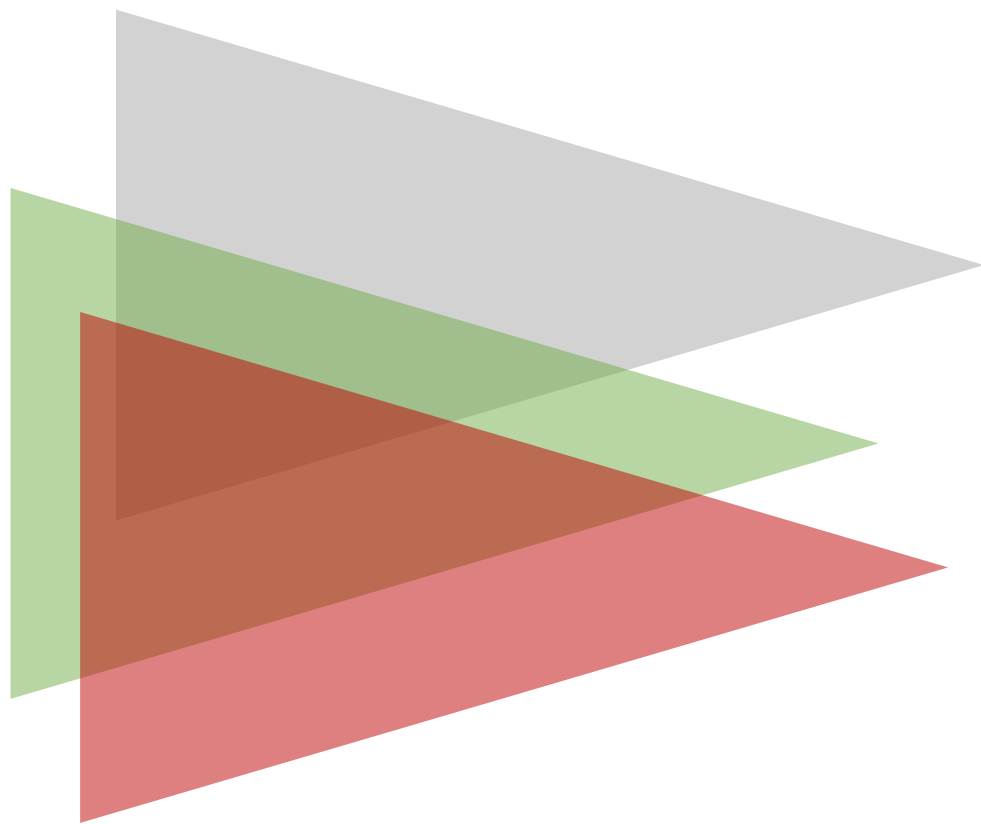
C5. Generar herramientas para el fortalecimiento del comercio en Vicente Guerrero.

- Realizar supervisiones en las instalaciones de los comercios.
- Realizar mecanismos para la instalación de vendedores de temporada.
- Realizar campañas para fomentar el comercio en el municipio.
- Realizar jornadas para corroborar el peso exacto de los productos en los comercios.

INDICADOR: Gestión Municipal.					Línea base 2021					
RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE	DIMENSIÓN POR MEDIR	TIPO DE INDICADOR	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	TIPO DE FORMULA	MÉTODO DE CALCULO	COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR	VALOR	AÑO	META DEL INDICADOR
Contribuir a generar prácticas eficientes para agilizar los procesos de gestión mediante acciones de planeación, seguimiento y evaluación.	Porcentaje de población atendida	Eficacia	Estratégico	Anual	Porcentaje	$(V1/V2)*100$	Regular	0	2022	100%
El H. Ayuntamiento lleva a cabo procesos de gestión de acuerdo con los principios de eficacia, eficiencia y economía.	Porcentaje de estrategias ejecutadas	Eficacia	Estratégico	Semestral	Porcentaje	$(V1/V2)*100$	Regular	0	2022	100%
Llevar a cabo el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas.	Porcentaje de actividades aplicados	Eficiencia	Gestión	Trimestral	Porcentaje	$(V1/V2)*100$	Regular	0	2022	100%
Llevar a cabo el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas.	Porcentaje de acciones ejercidos	Eficiencia	Gestión	Trimestral	Porcentaje	$(V1/V2)*100$	Regular	0	2022	100%
Implementar mecanismos de atención y servicio adecuados a la ciudadanía del municipio.	Porcentaje de mecanismos implementados	Eficiencia	Gestión	Trimestral	Porcentaje	$(V1/V2)*100$	Regular	0	2022	100%
Colaborar de manera eficiente para la ejecución de las funciones del municipio.	Porcentaje de labores realizadas	Eficiencia	Gestión	Trimestral	Porcentaje	$(V1/V2)*100$	Regular	0	2022	100%
Generar herramientas para el fortalecimiento del	Porcentaje de herramientas elaborados	Eficiencia	Gestión	Trimestral	Porcentaje	$(V1/V2)*100$	Regular	0	2022	100%

comercio en Vicente Guerrero.										
-------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Responsables					
Eje 2 SUMANDO ESFUERZO POR EL BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO					
Programa	Municipio	Nombre de la línea de acción	Año	Fuente de Financiamiento	Área responsable
GESTIÓN MUNICIPAL	Vicente Guerrero	Llevar a cabo el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas.	2022-2024	PARTICIPACIONES, RECURSOS PROPIOS	Contraloría Municipal, Secretaría General, Coordinación de Transparencia, Tesorería.
		Llevar a cabo el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas.			
		Implementar mecanismos de atención y servicio adecuados a la ciudadanía del municipio.			
		Colaborar de manera eficiente para la ejecución de las funciones del municipio.			
		Generar herramientas para el fortalecimiento del comercio en Vicente Guerrero.			



CONCLUSIÓN.

Por último, el Gobierno Municipal de Vicente Guerrero tiene el objetivo de brindar soluciones mediante procesos claros y eficientes, atendiendo las necesidades de la población del municipio, de manera correcta y puntual, mediante las acciones de esta Administración Municipal, fortaleciendo la participación ciudadana, la transparencia, el acceso a la información y la gestión por resultados para incrementar la confianza de los ciudadanos hacia el Gobierno Municipal.

Por tal motivo se efectuó el diagnóstico, el cual nos ayudó a encontrar las problemáticas del municipio mediante información oficial, y de este modo realizar estrategias a corto, mediano y largo plazo, y así, disminuir de manera gradual las necesidades prioritarias.

Lo anterior nos llevó a establecer 3 ejes estratégicos que abordan diversos temas como son de Grupos Vulnerables, Salud, Obra Pública, Educación, actividades económicas, Transparencia y Rendición de Cuentas y Seguridad, dichos ejes se mencionan a continuación:

- Eje 1. Sumando esfuerzo por un municipio seguro
- Eje 2. Sumando esfuerzo por el Bienestar Social del Municipio
- Eje 3. Sumando esfuerzo por una Gestión Municipal para el desarrollo integral de la ciudadanía

Dichos ejes establecen líneas de acción, en colaboración de una serie de indicadores que permitirán el seguimiento y control del Plan Municipal de Desarrollo de Vicente Guerrero buscando el bienestar y la mejora de los ciudadanos.

La integración del Plan ha sido un esfuerzo de todos y para todos, para que así el Gobierno Municipal actúe como conductor del proceso de desarrollo, en un trabajo conjunto con grupos económicos y sociales del municipio, lo que le convierte en el instrumento rector de las acciones que van a permitir favorecer y lograr un desarrollo potencial en el municipio, mediante la elaboración y aplicación de políticas públicas, programas y acciones eficaces, que proporcionen mayor rentabilidad social, vigorizando la colaboración de las personas, y así lograr incidir positivamente en la calidad de vida de los habitantes.

Finalizado lo anterior es que se dará el cumplimiento de los objetivos y estrategias planteadas en el cuerpo del presente Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, que permitan tener una legitimidad de cada una de las acciones o en su defecto poder establecer los mecanismos para mejorar la gestión municipal.

BIBLIOGRAFÍA.

- Alkire, Sabina y James Foster (2008), "Counting and Multidimensional Poverty Measurement", OPHI Working Paper Series, Oxford Poverty & Human Development Initiative (OPHI), Oxford, (OPHI Working Paper, 7), recuperado de <http://www.ophi.org.uk/wp-content/uploads/ophi-wp7.pdf> (2008. 18 de junio).
- CEIGEP, Vicente Guerrero 2020: http://ceigep.puebla.gob.mx/informacion_basica_municipio.php
- Data México, 2021, <https://datamexico.org/es/profile/geo/vicente-guerrero-21195?covidLog=Log&covidMetricSelector=withoutProcessOption&temporalAxisSelector=dayTemporalAxis>
- INAFED 2010, Vicente Guerrero <http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM21puebla/municipios/21195a.html>
- INEGI 2020, Vicente Guerrero: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/tableros/panorama/>
- Indicadores por cobertura Geográfica, <https://agenda2030.mx/ODSopc.html?cveCob=21&lang=es#/geocov>
- Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021 del Municipio de Vicente Guerrero, https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/612514/Informe_anual_2021_mun_21195.pdf
- Kakwani, Nanak y Jacques Silber (eds.) (2008). The Many Dimensions of Poverty. Nueva York: Palgrave Macmillan.
- Metodología para la medición Multidimensional de la pobreza en México, Tercera Edición, <https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/InformesPublicaciones/Documents/Metodologia-medicion-multidimensional-3er-edicion.pdf>
- Panorama Sociodemográfico de Puebla, 2020, INEGI 2020, https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/esp_anol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197940.pdf